

INFORME INDIVIDUAL DEFINITIVO



**COLEGIO DE ESTUDIOS CIENTÍFICOS Y TECNOLÓGICOS DEL ESTADO DE
NAYARIT**

ASEN

ACUATORIA SUPERIOR
DEL ESTADO DE NAYARIT

P O D E R L E G I S L A T I V O

CUENTA PÚBLICA 2017

Informe Individual Definitivo de la Fiscalización de la Cuenta Pública 2017

H. Congreso del Estado de Nayarit
Auditoría Superior del Estado

Contenido

I. Título de la Auditoría.....	5
II. Criterios de Selección.....	5
III. Objetivo.....	5
IV. Alcance.....	5
V. Áreas Revisadas.....	5
VI. Procedimientos de Auditoría Aplicados.....	5
VII. Observaciones, Comentarios de los Auditados y Acciones Promovidas.....	6
De la Auditoría Financiera:	6
Resultado Núm. 1 Observación Núm. 1.AF.17.EE.03.....	6
Resultado Núm. 2 Observación Núm. 1.AF.17.EE.03.....	7
Resultado Núm. 2 Observación Núm. 2.AF.17.EE.03.....	10
Resultado Núm. 3 Sin Observaciones AF.17.EE.03	12
Resultado Núm. 4 Sin Observaciones AF.17.EE.03	12
Resultado Núm. 5 Observación Núm. 1.AF.17.EE.03.....	12
Resultado Núm. 6 Observación Núm. 1.AF.17.EE.03.....	15
Resultado Núm. 7 Observación Núm. 1.AF.17.EE.03.....	17
Resultado Núm. 8 Observación Núm. 1.AF.17.EE.03.....	18
Resultado Núm. 9 Observación Núm. 1.AF.17.EE.03.....	23
VIII. Cumplimiento de los Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental y demás Ordenamientos Legales.....	33
IX. Impacto de las Irregularidades detectadas.....	33
X. Resumen de las Observaciones y Recomendaciones.....	34
XI. Dictamen de la Auditoría.....	34

Informe Individual Definitivo de la Fiscalización de la Cuenta Pública 2017

H. Congreso del Estado de Nayarit
Auditoría Superior del Estado

I. Título de la Auditoría.

Colegio de Estudios Científicos y Tecnológicos del Estado de Nayarit.
17-EE.03-AF

II. Criterios de Selección.

Manteniendo el equilibrio e imparcialidad en lo que concierne a la atribución de la función fiscalizadora, la Auditoría Superior del Estado de Nayarit incluyó en el programa anual de auditorías que se audite la cuenta pública del ente mencionado debido a la representatividad del ente en cuanto a su presupuesto, gasto y funciones, con esto se deja de manifiesto que se trabaja en pro de la transparencia y rendición de cuentas de todas las Instituciones que ejercen recursos públicos.

III. Objetivo.

Auditar la Cuenta Pública del Colegio de Estudios Científicos y Tecnológicos del Estado de Nayarit; correspondiente al ejercicio fiscal 2017, de conformidad con la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Nayarit y demás disposiciones legales aplicables, a efecto de verificar la forma y términos en que los ingresos fueron recaudados, obtenidos, captados y administrados; constatar que los recursos provenientes de financiamientos y otras obligaciones y empréstitos se contrataron, recibieron y aplicaron de conformidad con lo aprobado; y revisar que los egresos se ejercieron en los conceptos y partidas autorizados, incluidos, entre otros aspectos, la contratación de servicios y obra pública, las adquisiciones, arrendamientos, subsidios, aportaciones, donativos, transferencias, aportaciones a fondos, fideicomisos y demás instrumentos financieros, así como cualquier esquema o instrumento de pago a corto y largo plazo; la deuda pública y el cumplimiento de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios.

IV. Alcance.

Auditoría Financiera	
	Por Gasto Ejercido
Universo	85,007,353.13
Muestra	25,502,205.94
Alcance	30.0 %

V. Áreas Revisadas.

Las áreas revisadas durante la fiscalización fueron: Dirección de Administración y Finanzas y Dirección de Planteles.

VI. Procedimientos de Auditoría Aplicados.

En Materia de Auditoría Financiera:

Informe Individual Definitivo de la Fiscalización de la Cuenta Pública 2017

H. Congreso del Estado de Nayarit
Auditoría Superior del Estado

1. Comprobar que el ejercicio del presupuesto se ajustó a los montos aprobados; que las modificaciones presupuestales tuvieron sustento financiero y que fueron aprobadas por quien era competente para ello, así como publicadas en el Periódico Oficial o gaceta correspondiente.
2. Verificar la correcta revelación de estados financieros e informes contables, presupuestarios y programáticos de conformidad con la Ley General de Contabilidad Gubernamental y demás normativa aplicable.
3. Verificar que la apertura de las cuentas bancarias y su utilización fue conforme a la normativa aplicable.
4. Verificar que los adeudos por derechos a recibir efectivo o equivalentes, se otorgaron o amortizaron conforme a la normativa aplicable.
5. Verificar que se acredita la propiedad de bienes muebles e inmuebles, su existencia física, resguardo e inventario.
6. Verificar que los pasivos correspondan a obligaciones reales y que fueron amortizados conforme a la normativa aplicable.
7. Verificar que se compruebe y justifique lo recaudado por los conceptos considerados en las respectivas leyes de ingresos.
8. Verificar que se compruebe y justifique el gasto por los diferentes conceptos considerados en los respectivos presupuestos de egresos.
9. Verificar que la contratación de servicios personales se ajustó a la disponibilidad y plazas presupuestales aprobadas, que la relación laboral se apegó a las disposiciones legales aplicables en la materia y que el personal realizó la función para la que fue contratado.

VII. Observaciones, Comentarios de los Auditados y Acciones Promovidas

De la Auditoría Financiera:

Resultado Núm. 1 Observación Núm. 1.AF.17.EE.03

De la revisión a la publicación de los Anexos del Presupuesto de Egresos del Estado Libre y Soberano de Nayarit, para el ejercicio fiscal 2017; de las Dependencias, Entidades y Organismos Autónomos del Estado de Nayarit conforme al artículo 38; se observa que no se publicó la información correspondiente al presupuesto de egresos aprobado en base a programas, ramos, capítulos, conceptos, partidas e importes del ejercicio fiscal 2017.

Dado lo anterior, por el incumplimiento a lo establecido en los artículos 7, 9 y 10, párrafo primero de la Ley de Presupuestación, Contabilidad y Gasto Público de la Administración del Gobierno del Estado de Nayarit; inciso c) Estructura de Codificación, párrafo quinto del Acuerdo por el que se emite el Clasificador por Objeto del Gasto; párrafo séptimo de las Adecuaciones al Clasificador por Objeto del Gasto; 37, fracción II de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 38 del Presupuesto de Egresos del Estado Libre y Soberano de Nayarit; para el ejercicio fiscal 2017; 15,

fracciones III y VI del Decreto número 8118, de la Creación del Organismo Público Descentralizado de la Administración Estatal denominado Colegio de Estudios Científicos y Tecnológicos del Estado de Nayarit; 23, fracción I del Reglamento Interior del Colegio de Estudios Científicos y Tecnológicos del Estado de Nayarit; B) Función 4 de la 8.1. Dirección General del Manual de Organización del Colegio de Estudios Científicos y Tecnológicos del Estado de Nayarit, se establece como presunto responsable a: director general a partir del 25 de febrero de 2013 al 18 de septiembre del 2017 del Colegio de Estudios Científicos y Tecnológicos del Estado de Nayarit.

El sujeto fiscalizado no remitió argumentos, documentos, ni comentarios, para solventar lo observado, dentro del término legal señalado en el artículo 49, fracción III de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Nayarit.

Determinación de la ASEN: Observación No Solventada

Se tiene por no solventada y se ratifica.

Acción Promovida:

Como consecuencia del resultado antes señalado, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 7, fracciones XV y XVI, 45, fracción X, 50, fracción I, 55, fracciones IV y V, 57 y 59, párrafo primero de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Nayarit; 18, Apartado A, fracción V, 31, párrafo último y 32, fracciones I, XI y XII del Reglamento Interior de la Auditoría Superior del Estado de Nayarit; remítase a la Dirección General de la Unidad Jurídica para que a través de la Dirección Investigadora, promueva en los términos de la Ley General de Responsabilidades Administrativas y demás normativa aplicable, las responsabilidades a que haya lugar.

Resultado Núm. 2 Observación Núm. 1.AF.17.EE.03

Del análisis a los estados financieros generados de la base de datos del Sistema Automatizado de Administración y Contabilidad Gubernamental.net (SAACG.net) remitida mediante oficio número DG/368/2018 de fecha 21 de mayo de 2018 y del Inventario de los bienes muebles proporcionado en el punto 12.1, se detectó que existen diferencias entre lo registrado contablemente en los estados financieros al cierre del ejercicio fiscal 2017 y los inventarios de bienes muebles de los planteles; toda vez que no se realizó la conciliación entre ambos, según se detalla a continuación:

ESTADO ANALÍTICO DE ACTIVO DEL 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2017					
Cuenta	Concepto	Saldo Inicial (\$)	Cargo (\$)	Abono (\$)	Saldo Final (\$)
1240	Bienes muebles	44,167,767.36	145,513.00	-	44,313,280.36
1241	Mobiliario y equipo de administración	27,983,067.11	138,910.00	-	28,121,977.11
1242	Mobiliario y equipo educacional y recreativo	835,361.04	-	-	835,361.04
1243	Equipo e instrumental médico y de laboratorio	3,182,851.39	-	-	3,182,851.39
1244	Vehículos y equipo de transporte	5,313,847.76	-	-	5,313,847.76
1245	Equipo de defensa y seguridad	478.00	-	-	478.00
1246	Maquinaria, otros equipos y herramientas	6,285,952.54	6,603.00	-	6,292,555.54
1247	Colecciones, obras de arte y objetos valiosos	566,209.52	-	-	566,209.52
			Suma		88,626,560.72

FUENTE: Reporte Analítico de Activo, generador del SAACG.net

Informe Individual Definitivo de la Fiscalización de la Cuenta Pública 2017

H. Congreso del Estado de Nayarit
Auditoría Superior del Estado

INVENTARIOS DE BIENES DE LOS PLANTEL DEL COLEGIO DE ESTUDIOS CIENTÍFICOS Y TECNOLÓGICOS DEL ESTADO DE NAYARIT	
Plantel /EMSAD	Importe \$
Apozolco	640,959.50
Compostela	1,628,574.10
Dirección general	2,764,223.36
El Macho	482,757.93
El Nayar	561,731.70
Guadalupe Ocotán	504,261.56
Huajimic	176,715.39
Santa María del Oro	1,620,010.61
Jesús María Corte	657,638.38
Las Varas	2,186,212.39
Los Aguajes	933,958.07
Pimientillo Altas	761,094.58
Ruiz	1,738,511.57
San Andrés Milpillan Altas	276,842.97
San Felipe Aztatán	159,615.59
San Juan de Abajo	5,474,530.98
San Pedro Ixcatan	644,419.98
Santa Cruz Miramar	440,542.33
Santiago	206,801.77
Sentispac	476,923.30
SII Estancia de los López	792,158.43
SII Yago	2,461,303.16
Tepic	4,667,774.26
Tepuzhuacan	670,847.02
Tuxpan	2,850,159.56
Tepic	1,944,391.01
Total	35,722,959.50

FUENTE: Inventarios de los Planteles Proporcionado con oficio número DG/368/2018 de fecha 21 de mayo de 2018

DIFERENCIA DE CONTABILIDAD SAACG.net vs INVENTARIOS 2017	
Concepto	Importe \$
Importe de Analítico de Activo	88,626,560.72
Importe de Inventario al 31 de diciembre de 2017	35,722,959.50
Diferencia	52,903,601.22

FUENTE: Analítico de activo e inventarios 2017.

Dado lo anterior, por el incumplimiento a lo establecido en los artículos 7, párrafo primero, 9, fracción I, 19, fracción VII, 22, 23, 25, 27 y 44 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; así como los Postulados Básicos 4) Revelación Suficiente y 9) Valuación del Acuerdo por el que se emiten los Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 20 de agosto de 2009; inciso D. Administración de Inventarios de Bienes Muebles e Inmuebles, sub incisos D.1 Bienes Muebles, D.1.4 Control de Inventario de Bienes Muebles del Acuerdo por el que se emiten los Lineamientos dirigidos a asegurar que el Sistema de Contabilidad Gubernamental facilite el Registro y Control de los Inventarios de los Bienes Muebles e Inmuebles de los Entes Públicos, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 13 de diciembre de 2011; 20 y 21 del Decreto número 8118, de la Creación del Organismo Público Descentralizado de la Administración Estatal denominado Colegio de Estudios Científicos y Tecnológicos del Estado de Nayarit; 8, fracciones VI.1 y VI.3, 25, fracción VI, 37, fracciones VIII, X, 38, fracción X, 40, fracción III del Reglamento Interior del Colegio de Estudios Científicos y Tecnológicos del Estado de Nayarit; B) Funciones 1, 6, 8 y 16 de la 8.3 Dirección Administrativa, 13, 15 y 16 del 8.3.1 Departamento de Personal y de Recursos Materiales y de Servicios, 1, 4 y 10 del 8.3.2 Departamento de Recursos Financieros, del Manual de Organización del Colegio de Estudios Científicos y Tecnológicos del Estado de Nayarit, se establece como presuntos responsables a: director administrativo a partir del 2 de septiembre de 2016 al 24 de septiembre de 2017; director de administración y finanzas a

partir del 25 de septiembre de 2017 al 31 de diciembre de 2017; jefe de recursos financieros a partir del 30 de noviembre de 2011 al 9 de octubre de 2017; jefa del departamento de recursos financieros a partir del 10 de octubre de 2017 al 22 de octubre de 2017; jefe del departamento de recursos financieros a partir del 23 de octubre de 2017 al 31 de diciembre de 2017; jefe del departamento de personal, recursos materiales y servicios a partir del 15 de septiembre de 2016 al 25 de septiembre de 2017; jefe del departamento de recursos materiales y servicios a partir del 26 de septiembre de 2017 al 1 de noviembre de 2017; jefe del departamento de recursos materiales y servicios a partir del 16 de octubre de 2017 al 31 de diciembre de 2017 del Colegio de Estudios Científicos y Tecnológicos del Estado de Nayarit.

Argumentos para Solventar el Informe Individual Preliminar

Sujeto Fiscalizado:

De acuerdo a registros contables, en específico basado en auxiliares de cuenta y en balanza de comprobación del 01/01/2017 al 31/12/2017, se encuentran reflejados los saldos siguientes:

<i>Cuenta</i>	<i>Nombre de la cuenta</i>	<i>Saldo inicial</i>	<i>Saldo Final</i>
1240	Bienes muebles	\$44,167,767.36	\$44,313,280.36
1241	Mobiliario equipo de administración	27,983,067.11	28,121,977.11
1242	Mobiliario y equipo educacional	835,361.04	835,361.04
1243	Equipo e instrumental médico y de laboratorio	3,182,851.39	3,182,851.39
1244	Vehículos y equipos de transporte	5,313,847.76	5,313,847.76
1245	Equipo de defensa y seguridad	478.00	478.00
1246	Maquinaria, otros equipos y herramienta	6,285,952.54	6,292,555.54
1247	Colecciones, obras de arte y objetos valiosos	566,209.52	566,209.52

Como puede observarse, se refleja un saldo final por \$44,313,280.36 (cuarenta y cuatro millones trescientos trece mil doscientos ochenta pesos 36/100 M.N.) Por lo que se difiere del análisis realizado, ya que de acuerdo al Informe Individual Preliminar, emitido por la Auditoría Superior del Estado de Nayarit; manifiesta un saldo final por \$88,626,560.72 (Ochenta y ocho millones seiscientos veintiséis mil quinientos sesenta pesos 72/100 moneda nacional) importe que no coincide con los registros en mención.

Se presume error en el importe señalado en la observación, ya que consideran en la suma total el importe de la cuenta 1240 denominada Bienes Muebles; cuya función radica en concentrar los saldos de las subcuentas.

Se adjunta balanza de comprobación del 01/01/2017 al 31/01/2017, con la finalidad de validar los saldos arriba señalados.

Tratándose de ajustes en los saldos de inventarios, Recursos Financieros los realizará; una vez que el departamento de Recursos Materiales realice análisis del Sistema de inventarios y a su vez lo indique.

Inventarios de bienes de los planteles del Colegio de Estudios Científicos y Tecnológicos del Estado de Nayarit:

Se anexa cuadro comparativo de los EMSaD, con los importes revisados y monto de los inventarios reales, correspondiente a Dirección General, planteles de San Felipe Aztatán, San Juan de Abajo, Santiago y plantel Tepic; observándose las diferencia entre los importe observados y reales.

En relación a la diferencia de 3,452,023.29 (sic) (tres millones, cuatrocientos cincuenta y dos mil veintitrés pesos 29/100 M.N.) que se refleja en el cuadro comparativo, solicitamos prórroga para su solventación.

Informe Individual Definitivo de la Fiscalización de la Cuenta Pública 2017

H. Congreso del Estado de Nayarit
Auditoría Superior del Estado

Determinación de la ASEN: Observación No Solventada

Del análisis de la información y documentación presentada por el sujeto fiscalizado, se determina que la observación se rectifica, toda vez que se aclara la cantidad duplicada de \$44,313,280.36 (cuarenta y cuatro millones trescientos trece mil doscientos ochenta pesos 36/100 moneda nacional) en la sumatoria total de los bienes muebles al 31 de diciembre de 2017.

Asimismo se confirma que no se realizó durante el ejercicio fiscal 2017, la conciliación física y contable de los bienes, existiendo una diferencia por la cantidad de \$8,590,320.86 (ocho millones quinientos noventa mil trescientos veinte pesos 86/100 moneda nacional).

Con respecto a la diferencia determinada por el CECYTEN por la cantidad de \$3,452,023.29 (tres millones cuatrocientos cincuenta y dos mil veintitrés pesos 29/100 moneda nacional), en el cuadro comparativo de los EMSaD presentado; no se acredita documentalmente que efectivamente el saldo de los inventarios de los EMSaD que manifiesta en su papel de trabajo sea el real.

DIFERENCIA DE CONTABILIDAD SAACG.net vs INVENTARIOS 2017		
Concepto	Importe Ente Fiscalizador (\$)	Importe según CECYTEN (\$)
Analítico de Activo (SAACG.net)	44,313,280.36	44,313,280.36
Inventario al 31 de diciembre de 2017	35,722,959.50	
Cuadro comparativo de los EMSaD		47,765,303.65
Diferencia	8,590,320.86	-3,452,023.29

FUENTE: Inventarios proporcionados con oficio número DG/368/2018 de fecha 21 de mayo de 2018; Analítico de activo al 31 de diciembre de 2017 de la base de datos de SAACG.net y Cuadro comparativo de los EMSaD proporcionado con oficio número D.G. 962/2018.

Acción Promovida:

Como consecuencia del resultado antes señalado, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 7, fracciones XV y XVI, 45, fracción X, 50, fracción I, 55, fracciones IV y V, 57 y 59, párrafo primero de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Nayarit; 18, Apartado A, fracción V, 31, párrafo último y 32, fracciones I, XI y XII del Reglamento Interior de la Auditoría Superior del Estado de Nayarit; remítase a la Dirección General de la Unidad Jurídica para que a través de la Dirección Investigadora, promueva en los términos de la Ley General de Responsabilidades Administrativas y demás normativa aplicable, las responsabilidades a que haya lugar.

Resultado Núm. 2 Observación Núm. 2.AF.17.EE.03

Del análisis al reporte analítico del activo y auxiliares contables y de la información proporcionada mediante oficio número DG/731/2018 de fecha 18 de septiembre de 2018, se detectó que existen cuentas que presentan saldos de naturaleza contraria al 31 de diciembre del 2017, saldos que establecen son «*derivados de la revaluación de terrenos del ejercicio 2014*» de los que no acredita la realización de gestiones administrativas para su corrección.

SALDOS DE NATURALEZA CONTRARIA		
Cuenta	Descripción	Importe (\$)
1231-03-05-58102	Terrenos rurales	-28,707.26
1231-03-06-58102	Terrenos rurales	-30,016.63

FUENTE: Analítico de activo del 01 de enero al 31 de diciembre de 2017

Dado lo anterior, por el incumplimiento a lo establecido en los artículos 7, 9, fracción I, 17, 22 y 36 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; así como los Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental 4) Revelación Suficiente y 5) Importancia Relativa del Acuerdo por el que se emiten los Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 20 de agosto de 2009; 20 y 21 del Decreto número 8118, de la Creación del Organismo Público Descentralizado de la Administración Estatal denominado Colegio de Estudios Científicos y Tecnológicos del Estado de Nayarit; 8, fracción VI, 25, fracción VI, 38, fracción X del Reglamento Interior del Colegio de Estudios Científicos y Tecnológicos del Estado de Nayarit; B) Funciones 1, 6 y 8 de la 8.3 Dirección Administrativa, 1, 4 y 10 del 8.3.2 del departamento de Recursos Financieros del Manual de Organización del Colegio de Estudios Científicos y Tecnológicos del Estado de Nayarit, se establece como presuntos responsables a: director administrativo a partir del 2 de septiembre de 2016 al 24 de septiembre de 2017; director de administración y finanzas a partir del 25 de septiembre de 2017 al 31 de diciembre de 2017; jefe de recursos financieros a partir del 30 de noviembre de 2011 al 9 de octubre de 2017; jefa del departamento de recursos financieros a partir del 10 de octubre de 2017 al 22 de octubre de 2017; jefe del departamento de recursos financieros a partir del 23 de octubre de 2017 al 31 de diciembre de 2017 del Colegio de Estudios Científicos y Tecnológicos del Estado de Nayarit.

Argumentos para Solventar el Informe Individual Preliminar

Sujeto Fiscalizado:

Derivado del movimiento contable realizado con fecha 31/12/2014 y registrado en póliza No.D00315, se deprecia erróneamente las cuentas No.1231-03-05-58102 y 1231-03-06-58102 denominadas Terrenos Rurales; motivo por el que presentan saldos contrarios a su naturaleza.

En torno a lo anterior, con fecha 22/11/2018, se realiza reclasificación de la póliza arriba mencionada.

Se anexa póliza D00315 y auxiliar de cuenta del 01/01/2018 al 31/12/2018, con el fin de acreditar el movimiento de reclasificación y que el saldo atiende a su naturaleza.

Determinación de la ASEN: Observación No Solventada

Del análisis de la información y documentación presentada por el sujeto fiscalizado, se determina que la observación se ratifica, toda vez que no se acredita la autorización y aprobación de la reclasificación contable.

Acción Promovida:

Como consecuencia del resultado antes señalado, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 7, fracciones XV y XVI, 45, fracción X, 50, fracción I, 55, fracciones IV y V, 57 y 59, párrafo primero de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Nayarit; 18, Apartado A, fracción V, 31, párrafo último y 32, fracciones I, XI y XII del Reglamento Interior de la Auditoría Superior del Estado de Nayarit; remítase a la Dirección General de la Unidad Jurídica para que a través de la Dirección Investigadora, promueva en los términos de la Ley General de Responsabilidades Administrativas y demás normativa aplicable, las responsabilidades a que haya lugar.

Informe Individual Definitivo de la Fiscalización de la Cuenta Pública 2017

H. Congreso del Estado de Nayarit
Auditoría Superior del Estado

Resultado Núm. 3 Sin Observaciones AF.17.EE.03

Con el análisis de los reportes financieros de las cuentas contables «1112-01-001 BANCOMER cta. ...0239, 1112-01-002 BANCOMER ...9651, 1112-01-003 BANCOMER ...9643, 1112-02-001 BANAMEX cta. ...6628, 1112-02-005 BANAMEX cta...4156, 1112-03-002 SANTANDER ahorro 7129» y de los estados de cuenta bancarios se comprobó que dichas cuentas se encuentran a nombre del Colegio de Estudios Científicos y Tecnológicos del Estado de Nayarit; también se comprobó que se elaboraron conciliaciones bancarias mensuales y que el total de las operaciones se registraron contablemente.

Lo anterior conforme a lo estipulado en los artículos 35, de la Ley General de Contabilidad Gubernamental y 37 de la Ley de Presupuestación, Contabilidad y Gasto Público de la Administración del Estado de Nayarit.

Resultado Núm. 4 Sin Observaciones AF.17.EE.03

Del análisis de los importes registrados en la cuenta «1123 deudores diversos por cobrar a corto plazo», se comprobó que se recuperó la totalidad de los saldos otorgados y registrados en las cuentas de deudores del ejercicio fiscal 2017, realizando gestiones de cobro y descuentos vía nómina a los trabajadores para la recuperación del saldo adeudado.

Lo anterior conforme a lo estipulado en los artículos 42, párrafo primero y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental y 56 del Presupuesto de Egresos del Estado Libre y Soberano de Nayarit; para el ejercicio fiscal 2017.

Resultado Núm. 5 Observación Núm. 1.AF.17.EE.03

De la verificación física realizada al inventario de los bienes muebles, del día 27 de septiembre al 08 de octubre del 2018; se detectó que en los planteles de San Felipe Aztatán y Tuxpan, no acreditan contar con vales de resguardos impresos y firmados por el responsable de resguardar el bien; siendo los siguientes:

NO ACREDITAN CONTAR CON RESGUARDO					
ID bien	Área Adscripción	Descripción del bien	Marca	Modelo	Color
San Felipe Aztatán					
061200010585660	391B1000	Aire acondicionado (tipo mini Split)	MIRAGE	EDF261T	Blanco
061200010585662	391B1000	Aire acondicionado (tipo mini Split)	MIRAGE	EXF261D	Blanco
061200010585663	391B1000	Aire acondicionado (tipo mini Split)	MIRAGE	EXF261J	Blanco
061200010585664	391B1000	Aire acondicionado (tipo mini Split)	MIRAGE	EXF261J	Blanco
061200010585665	391B1000	Aire acondicionado (tipo mini Split)	MIRAGE	EXF261J	Blanco
Tuxpan					
061100030664342	39300000	Cañón proyector con base para techo	VIEW SONIC	S/MODELO	Negro
061100020663994	39300000	CPU multiusuario	HP	8000	Negro
061100020663982	39300000	CPU multiusuario	HP	6005	Negro
061100020663988	39300000	CPU multiusuario	HP	6005	Negro
061100020664000	39300000	CPU multiusuario	HP	8000	Negro
061100020664006	39300000	CPU multiusuario	HP	8000	Negro
061100020664012	39300000	CPU multiusuario	HP	8000	Negro
061100020664018	39300000	CPU multiusuario	HP	8000	Negro
060900960664143	39300000	Equipo kjeldahl combinado de 12 unidades	CRAFT	KC-1800	Azul/Blanco
061200010664346	39300000	Sistema de aire acondicionado	YORK	YHFFXC048BBA-FX	Blanco
061200010664347	39300000	Sistema de aire acondicionado	YORK	YHFFXC048BBA-FX	Blanco

FUENTE: Inventario de Bienes recibido en oficio DG/368/2018 de fecha 21 de mayo de 2018.

Dado lo anterior, por el incumplimiento a lo establecido en los artículos 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; inciso D. Administración de Inventarios de Bienes Muebles e Inmuebles, sub incisos D.1 Bienes Muebles, D.1.1 Alta, Verificación y Registro de Bienes Muebles en el Inventario, párrafos penúltimo y último del Acuerdo por el que se emiten los Lineamientos dirigidos a asegurar que el Sistema de Contabilidad Gubernamental facilite el Registro y Control de los Inventarios de los Bienes Muebles e Inmuebles de los Entes Públicos, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 13 de diciembre de 2011; 15, fracción VI y 21 del Decreto número 8118, de la Creación del Organismo Público Descentralizado de la Administración Estatal denominado Colegio de Estudios Científicos y Tecnológicos del Estado de Nayarit; 8, fracciones VI.1 y VI.3, 23, fracción I, 25, fracción VI, 40, fracción III del Reglamento Interior del Colegio de Estudios Científicos y Tecnológicos del Estado de Nayarit; B) Funciones 1 y 16 la 8.3 Dirección Administrativa, 13 del 8.3.1 Departamento de Personal y de Recursos Materiales y de Servicios, 2, 11 y 21 de la Dirección de Plantel o Escuela del Manual de Organización del Colegio de Estudios Científicos y Tecnológicos del Estado de Nayarit, se establece como presuntos responsables a: director general del 25 de febrero de 2013 al 18 de septiembre de 2017; director general del 19 de septiembre de 2017 al 31 de diciembre de 2017; directora administrativa del 2 de septiembre de 2016 al 31 de diciembre de 2017; directora de administración y finanzas del 25 de septiembre de 2017 al 31 de diciembre de 2017; director del centro EMSAD Tuxpan del 11 de octubre de 2017 al 31 de diciembre de 2017; director del plantel San Felipe Aztatán del 22 de agosto de 2016 al 31 de diciembre de 2017; jefe de recursos financieros del 30 de noviembre de 2011 al 31 de diciembre de 2017; jefe del departamento de recursos financieros del 10 de octubre de 2017 al 31 de diciembre de 2017; jefa del departamento de recursos financieros del 23 de octubre de 2017 al 31 de diciembre de 2017; jefe del departamento de personal, recursos materiales y servicios del 15 de septiembre de 2016 al 31 de diciembre de 2017; jefa del departamento de recursos materiales y servicios del 26 de septiembre de 2017 al 1 de noviembre de 2017; jefe del departamento de recursos materiales y servicios del 16 de octubre de 2017 al 31 de diciembre de 2017 del Colegio de Estudios Científicos y Tecnológicos del Estado de Nayarit.

Argumentos para Solventar el Informe Individual Preliminar

Sujeto Fiscalizado:

Verificación física de los bienes inmuebles del 27 de octubre de 2018, planteles San Felipe Aztatán y Tuxpan.

Se anexa respaldos de resguardos debidamente requisitados, de los planteles San Felipe Aztatán y Tuxpan.

Documento que ampara transferencia del plantel de Tuxpan al plantel de Santiago. Sobre el equipo de cómputo señalado.

Determinación de la ASEN: Observación No Solventada

Del análisis de la información y documentación presentada por el sujeto fiscalizado, se determina que la observación se rectifica, con respecto de lo siguiente:

Se acredita documentalmente la existencia de vale de resguardo impreso y firmado por el responsable que resguarda los bienes del plantel San Felipe Aztatán, como se muestra a continuación:

BIENES CON RESGUARDO		
ID bien	Área Adscripción	Descripción del bien
San Felipe Aztatán		
061200010585660	391B1000	Aire acondicionado (tipo mini Split)

Informe Individual Definitivo de la Fiscalización de la Cuenta Pública 2017

H. Congreso del Estado de Nayarit
Auditoría Superior del Estado

BIENES CON RESGUARDO

ID bien	Área Adscripción	Descripción del bien
061200010585662	391B1000	Aire acondicionado (tipo mini Split)
061200010585663	391B1000	Aire acondicionado (tipo mini Split)
061200010585664	391B1000	Aire acondicionado (tipo mini Split)
061200010585665	391B1000	Aire acondicionado (tipo mini Split)

FUENTE: Vales de resguardo de bienes.

Con respecto de los bienes descritos a continuación del plantel de Tuxpan la observación subsiste al presentar los resguardos con fecha posterior a la verificación realizada del día 27 de septiembre al 08 de octubre del 2018.

RESGUARDOS CON FECHA POSTERIOR A LA VERIFICACIÓN

ID bien	Área Adscripción	Descripción del bien
Tuxpan		
061100030664342	39300000	Cañón proyector con base para techo
060900960664143	39300000	Equipo kjeldahl combinado de 12 unidades
061200010664346	39300000	Sistema de aire acondicionado
061200010664347	39300000	Sistema de aire acondicionado

FUENTE: Vales de resguardo de bienes.

Se aclara que los CPU multiusuario del plantel de Tuxpan observados por la falta de vales de resguardo impresos y firmados por el responsable subsiste, toda vez que aun cuando presenta la cedula para el registro de bienes con la que acredita la baja del plantel Tuxpan por transferencia al plantel Santiago, no se documenta la recepción física del bien en el plantel Santiago, asimismo se detectan inconsistencias sobre los bienes entre la afectación por la transferencia, la ubicación actual y la información de los inventarios proporcionados con oficio DG/368/2018 de fecha 21 de mayo de 2018.

NO ACREDITAN CONTAR CON RESGUARDO

ID bien	Área Adscripción	Descripción del bien
Tuxpan		
061100020663994	39300000	CPU multiusuario
061100020663982	39300000	CPU multiusuario
061100020663988	39300000	CPU multiusuario
061100020664000	39300000	CPU multiusuario
061100020664006	39300000	CPU multiusuario
061100020664012	39300000	CPU multiusuario
061100020664018	39300000	CPU multiusuario

FUENTE: Inventario de Bienes recibido en oficio DG/368/2018 de fecha 21 de mayo de 2018.

Acción Promovida:

Como consecuencia del resultado antes señalado, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 7, fracciones XV y XVI, 45, fracción X, 50, fracción I, 55, fracciones IV y V, 57 y 59, párrafo primero de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Nayarit; 18, Apartado A, fracción V, 31, párrafo último y 32, fracciones I, XI y XII del Reglamento Interior de la Auditoría Superior del Estado de Nayarit; remítase a la Dirección General de la Unidad Jurídica para que a través de la Dirección Investigadora, promueva en los términos de la Ley General de Responsabilidades Administrativas y demás normativa aplicable, las responsabilidades a que haya lugar.

Resultado Núm. 6 Observación Núm. 1.AF.17.EE.03

Del análisis al pasivo y de la revisión a la documentación e información remitida, mediante oficio DG/731/2018 de fecha 18 de septiembre de 2018; se detectó que al 31 de diciembre del 2017, las retenciones realizadas a los trabajadores por concepto de impuesto sobre la renta, en el ejercicio fiscal 2017, no se enteraron en tiempo y forma, de acuerdo a la siguiente integración:

PAGOS EXTEMPORÁNEOS					
Tipo de declaración	Periodo de la declaración	Ejercicio Fiscal	Impuesto a cargo	Fecha límite de pago	Fecha de presentación de la declaración
Complementaria	Diciembre	2016	3,881,032.00	17/01/2017	03/03/2017
Complementaria	Enero	2017	2,424,799.00	17/02/2017	06/12/2017
Complementaria	Febrero	2017	1,310,977.00	17/03/2017	22/03/2018
Complementaria	Marzo	2017	1,706,103.00	17/04/2017	22/03/2018
	Abril			17/05/2017	
	Mayo			17/06/2017	
	Junio			17/07/2017	
	Julio			17/08/2017	
	Agosto			17/09/2017	
Complementaria	Septiembre	2017	1,387,042.00	17/10/2017	11/04/2018
Complementaria	Octubre	2017	1,267,993.00	17/11/2017	11/04/2018
Complementaria	Noviembre	2017	1,665,986.00	17/12/2017	25/04/2018
Complementaria	Diciembre	2,017	4,168,528.00	17/01/2018	09/05/2018

FUENTE: Declaraciones provisionales o definitivas de impuestos federales.

Aunado a lo anterior se detectó que derivado de las omisiones e incumplimientos legales, se generaron recargos y actualizaciones por la cantidad de \$521,242.00 (quinientos veintiún mil doscientos cuarenta y dos pesos 00/100 moneda nacional); los cuales fueron cubiertos improcedentemente con cargo a los recursos del Colegio de Estudios Científicos y Tecnológicos del Estado de Nayarit, como se muestra a continuación:

PAGOS IMPROCEDENTES					
Mes	Tipo de declaración	Ejercicio fiscal	Fecha de la presentación	Actualizaciones (\$)	Recargos (\$)
Diciembre	Complementaria	2016	03/03/2017	65,978.00	89,202.00
Enero	Complementaria	2017	06/12/2017	80,018.00	286,044.00
		Suma		145,996.00	375,246.00

FUENTE: Declaraciones presentadas al SAT

Dado lo anterior, por el incumplimiento a lo establecido en los artículos 21, del Código Fiscal de la Federación; 96, último párrafo de la Ley del Impuesto Sobre la Renta; 42, párrafo primero, y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 39, párrafo segundo de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Nayarit; 15, fracción VI, 20 y 21 del decreto número 8118, de la Creación del Organismo Público Descentralizado de la Administración Estatal denominado Colegio de Estudios Científicos y Tecnológicos del Estado de Nayarit; 8, fracción VI, 23, fracción I, 25, fracción VI, 38, fracciones VIII y X, 39, fracciones V y XII del Reglamento Interior del Colegio de Estudios Científicos y Tecnológicos del Estado de Nayarit; B) Funciones 2 de la 8.1. Dirección General, 1 y 6 de la 8.3 Dirección Administrativa, 1, 7 y 12 del 8.3.1 Departamento de Personal y de Recursos Materiales y Servicios, 1, 4, 6 y 10 del 8.3.2 Departamento de Recursos Financieros del Manual de Organización del Colegio de Estudios Científicos y Tecnológicos del Estado de Nayarit, se presume una posible afectación a la hacienda pública por la cantidad de \$521,242.00 (quinientos veintiún mil doscientos cuarenta y dos pesos 00/100 moneda nacional); estableciéndose como presuntos responsables a: director general a partir del 25 de febrero de 2013 al 18 de septiembre de 2017; director general a partir del 19 de septiembre de 2017 al 31 de diciembre de 2017; director administrativo a partir del 2 de septiembre de 2016 al 24 de

Informe Individual Definitivo de la Fiscalización de la Cuenta Pública 2017

H. Congreso del Estado de Nayarit
Auditoría Superior del Estado

septiembre de 2017; director de administración y finanzas a partir del 25 de septiembre de 2017 al 31 de diciembre de 2017; jefe de recursos financieros a partir del 30 de noviembre de 2011 al 9 de octubre de 2017; jefa del departamento de recursos financieros a partir del 10 de octubre de 2017 al 22 de octubre de 2017; jefe del departamento de recursos financieros a partir del 23 de octubre de 2017 al 31 de diciembre de 2017; jefa del departamento de recursos humanos a partir del 1 de enero de 2017 al 15 de octubre de 2017; jefa del departamento de recursos humanos a partir del 16 de octubre de 2017 al 7 de noviembre de 2017; jefe del departamento de recursos humanos a partir del 8 de noviembre de 2017 al 31 de diciembre de 2017 del Colegio de Estudios Científicos y Tecnológicos del Estado de Nayarit.

Argumentos para Solventar el Informe Individual Preliminar

Sujeto Fiscalizado:

En referencia a retenciones realizadas a los trabajadores por concepto del Impuesto sobre la Renta del ejercicio fiscal 2017, manifiesto lo siguiente:

- *El 5 de diciembre de 1997, la Secretaría de Educación Pública (SEP) y el Poder Ejecutivo del Estado de Nayarit, suscribieron un Convenio de Coordinación para la creación, operación y apoyo financiero del Colegio de Estudios Científicos y Tecnológicos del Estado de Nayarit, (CECyTEN), a efecto de contribuir al impulso y consolidación de los Programas (sic) de Educación Media Superior en la Entidad.*
- *El CECyTEN es un Organismo Público Descentralizado del Gobierno del Estado de Nayarit, dotado de personalidad y patrimonio propio, creado por Decreto del Ejecutivo del Estado, publicado en el periódico oficial del estado de Nayarit, mediante número 8118 de fecha 24 de Octubre de 1998, para lo cual la H Junta Directiva es la máxima autoridad de la institución, misma que contiene entre otras facultades; la de fijar las reglas generales a las que deberá sujetarse el Colegio en la celebración de acuerdos, convenios y contratos con los sectores públicos, social y privado, para la ejecución de acciones en materia de política educativa.*

En torno a lo anterior, se difiere de lo señalado en el segundo párrafo de la presente observación, en lo referente a la omisión e incumplimientos legales, toda vez que no existe ni existió en ningún momento negligencia, desinterés o apatía en el pago de obligaciones patronales.

Importante señalar, que la falta de pago oportuno en materia fiscal; deriva del incumplimiento de la cláusula segunda del Anexo de Ejecución por parte del Estado, el cual establece que a fin de contribuir a los gastos de operación, la SEP aportará el equivalente al 50% y el Estado otro porcentaje igual que la federación.

Con el fin de fundamentar lo anterior y acreditar las gestiones administrativas realizadas para la obtención de recursos financieros y con ello dar cabal cumplimiento a las obligaciones contraídas, adjunto copia de los oficios siguientes:

No. Oficio	Fecha	Asunto	Observaciones
DG/DA/090/2017	13/12/2017	Apoyo financiero para el pago de entero de ISR del mes de Febrero 2017	Sin respuesta
DG/DA/013/2018	10/01/2018	Calendarizado ejercicio 2018. Con observación de Déficit presupuestal de Origen	Sin respuesta
DG/DA/0754/2018	28/09/2018	Adeudo SAT ejercicio 2017/2018	Sin respuesta
DG/DA/0763/2018	03/10/2018	Solicitud de prórroga	Sin respuesta
DG/DA/0912/2018	23/11/2018	Solicitud de fortalecimiento financiero	Sin respuesta

Anexo documento de contestación por parte de la C.P. (...).

Determinación de la ASEN: Observación No Solventada

Del análisis de la información y documentación presentada por el sujeto fiscalizado, se determina que la observación se ratifica, toda vez que se confirma lo observado y no se acredita la realización de gestiones administrativas para el pago en tiempo y forma del entero durante el ejercicio fiscal 2017.

Acción Promovida:

Como consecuencia del resultado antes señalado, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 7, fracciones XV y XVI, 45, fracción X, 50, fracción I, 55, fracciones IV y V, 57 y 59, párrafo primero de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Nayarit; 18, Apartado A, fracción V, 31, párrafo último y 32, fracciones I, XI y XII del Reglamento Interior de la Auditoría Superior del Estado de Nayarit; remítase a la Dirección General de la Unidad Jurídica para que a través de la Dirección Investigadora, promueva en los términos de la Ley General de Responsabilidades Administrativas y demás normativa aplicable, las responsabilidades a que haya lugar.

Resultado Núm. 7 Observación Núm. 1.AF.17.EE.03

Del análisis al auxiliar de la cuenta contable «4223-01 *Subsidio Estatal*», las pólizas de ingresos y los recibos oficiales emitidos por el Colegio de Estudios Científicos y Tecnológicos del Estado de Nayarit; se detectó que se registró una ampliación presupuestal por la cantidad de \$17,932,124.80 (diecisiete millones novecientos treinta y dos mil ciento veinticuatro pesos 80/100 moneda nacional), sin acreditar documentalmente con la justificación y comprobación de la solicitud y autorización por parte de la Junta Directiva.

Dado lo anterior, por el incumplimiento a lo establecido en los artículos, 7, párrafo primero, 9, fracción I, 22, 42 y 44 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; así como el Postulado Básico 6) Registro e Integración Presupuestaria del Acuerdo por el que se emiten los Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental; Apartado V. Cualidades de la Información Financiera a Producir, características 1) Utilidad, 2) Confiabilidad, atributos a) Veracidad y b) Representatividad del Marco Conceptual de Contabilidad Gubernamental; 3, fracciones VIII y XXVI y 39 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Nayarit; 15, fracciones III y VI del Decreto número 8118, de la Creación del Organismo Público Descentralizado de la Administración Estatal denominado Colegio de Estudios Científicos y Tecnológicos del Estado de Nayarit; 23, fracción I del Reglamento Interior del Colegio de Estudios Científicos y Tecnológicos del Estado de Nayarit; B) Funciones 2 y 4 de la 8.1. Dirección General del Manual de Organización del Colegio de Estudios Científicos y Tecnológicos del Estado de Nayarit, se establece como presunto responsable a: directora general del Colegio de Estudios Científicos y Tecnológicos del Estado de Nayarit.

Argumentos para Solventar el Informe Individual Preliminar

Sujeto Fiscalizado:

En relación al análisis del auxiliar de la cuenta contable 4223-01 denominada Subsidio Estatal, el importe de 17,932,124.80 (sic) (diecisiete millones novecientos treinta y dos mil ciento veinticuatro pesos 80/100 m.n. (sic)) señalado no coincide con los registros del Organismo, por lo que el auxiliar mencionado se pone a su consideración de forma física en el domicilio que ocupan las oficinas del Colegio.

Informe Individual Definitivo de la Fiscalización de la Cuenta Pública 2017

H. Congreso del Estado de Nayarit
Auditoría Superior del Estado

Referente a la justificación y comprobación de la solicitud y autorización por parte de la Junta Directiva se anexa lo siguiente:

No. Oficio	Fecha	Asunto	Importe
DG/DA/963/2017	09/12/2017	Ampliación presupuestal	\$17,004,124.80
103/2017	20/12/2017	Solicitud anticipo de subsidio	2,784,124.80
960/2017	22/12/2017	Solicitud anticipo de subsidio	14,220,000.00

Asimismo se adjunta copia de acta por parte de la H. Junta Directiva.

Determinación de la ASEN: Observación No Solventada

Del análisis de la información y documentación presentada por el sujeto fiscalizado, se determina que la observación se rectifica, en relación a lo descrito a continuación:

Cabe mencionar que respecto al auxiliar, éste se generó de la información contable de la base de datos del Sistema Automatizado de Administración y Contabilidad Gubernamental.net (SAACG.net) remitida mediante oficio número DG/368/2018 de fecha 21 de mayo de 2018 a este ente fiscalizador; en ese sentido se advierte que no se remite evidencia documental por parte del sujeto que compruebe la no coincidencia, subsistiendo la irregularidad.

Asimismo del análisis de los documentos referentes a la solicitud y autorización, se acredita la justificación y comprobación de ampliación presupuestal para el ejercicio 2017 por la cantidad de \$17,004,124.80 (diecisiete millones cuatro mil ciento veinticuatro pesos 80/100 moneda nacional); toda vez que se anexan los oficios de solicitud número 103/2017 de fecha 20 de diciembre de 2017 y oficio número 960/2017 de fecha 22 de diciembre de 2017; sin embargo persiste lo observado por la cantidad de \$928,000.00 (novecientos veintiocho mil pesos 00/100 moneda nacional), de acuerdo a la tabla siguiente:

AMPLIACIÓN PRESUPUESTAL PARA EL EJERCICIO 2017 CON SOLICITUD Y AUTORIZACIÓN	
Número de Oficio:	Importe (\$)
103/2017 de fecha 20 de diciembre de 2017	2,784,124.80
960/2017 de fecha 22 de diciembre de 2017	14,220,000.00
Suma	17,004,124.80

FUENTE: Oficios número 103/2017 de fecha 20 de diciembre de 2017 y 960/2017 de fecha 22 de diciembre de 2017.

Acción Promovida:

Como consecuencia del resultado antes señalado, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 7, fracciones XV y XVI, 45, fracción X, 50, fracción I, 55, fracciones IV y V, 57 y 59, párrafo primero de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Nayarit; 18, Apartado A, fracción V, 31, párrafo último y 32, fracciones I, XI y XII del Reglamento Interior de la Auditoría Superior del Estado de Nayarit; remítase a la Dirección General de la Unidad Jurídica para que a través de la Dirección Investigadora, promueva en los términos de la Ley General de Responsabilidades Administrativas y demás normativa aplicable, las responsabilidades a que haya lugar.

Resultado Núm. 8 Observación Núm. 1.AF.17.EE.03

De la revisión al capítulo 3000 servicios generales, la documentación solicitada mediante solicitud número ASEN/AF/EE.03/SDC-01/2018 de fecha 10 de septiembre de 2018 del recurso propio y

estatal, entregada mediante oficio número DG/731/2018 de fecha 18 de septiembre de 2018, se detectaron irregularidades por la cantidad de \$2,715,283.90 (dos millones setecientos quince mil doscientos ochenta y tres pesos 90/100 moneda nacional), de acuerdo a lo siguiente:

1. Se realizaron pagos con cargo a la cuenta «8270-4-Y01-DG-39501-1» por concepto de «*Penas, multas, accesorios y actualizaciones*», los cuales no acredita el pago del entero realizado, dado que carece de la declaración de impuestos actualizados, aunado a lo anterior los pagos fueron cubiertos improcedentemente con cargo a los recursos del Colegio de Estudios Científicos y Tecnológicos del Estado de Nayarit, por la cantidad \$1,154,859.99 (un millón ciento cincuenta y cuatro mil ochocientos cincuenta y nueve pesos 99/100 moneda nacional), como se muestra a continuación:

SIN COMPROBAR Y JUSTIFICAR		
Póliza		
Número	Fecha	Importe (\$)
C00116	30/01/2017	11,363.41
C00135	31/01/2017	13,788.69
C00165	02/02/2017	14,464.36
C00166	02/02/2017	105.08
C00257	17/02/2017	4,465.52
C00269	01/03/2017	12,344.00
C00271	01/03/2017	12,344.00
C00509	27/04/2017	1,042,005.00
C00563	06/04/2017	8,083.10
C00565	10/04/2017	12,785.00
C00569	24/04/2017	9,114.79
C00569	24/04/2017	105.98
C00617	08/05/2017	520.88
C00632	09/05/2017	2,633.49
C00633	09/05/2017	33.64
C00743	26/05/2017	703.20
C00876	06/06/2017	176.18
C00923	16/06/2017	1,329.00
C01057	05/07/2017	8,494.67
Suma		1,154,859.99

FUENTE: Pólizas con su documentación anexa.

2. Los pagos realizados por conceptos de intereses, enterados al ISSSTE con cargo a la cuenta «8270-4-Y01-DG-39501-1» por concepto de «*Penas, multas, accesorios y actualizaciones*» fueron cubiertos improcedentemente con cargo a los recursos del Colegio de Estudios Científicos y Tecnológicos del Estado de Nayarit, derivado de las omisiones e incumplimientos legales por la cantidad de \$224,840.91 (doscientos veinticuatro mil ochocientos cuarenta pesos 91/100 moneda nacional), como se muestra a continuación:

PAGOS IMPROCEDENTES				
Concepto	C00500	C00741	C01324	Importe (\$)
	28/04/2017 (\$)	30/05/2017 (\$)	31/08/2017 (\$)	
Intereses de retiro	13,587.58	7,849.37	6,149.19	27,586.14
Intereses de cesantía en edad Avanzada y vejez (Aportación patrón)	21,568.79	12,463.60	9,763.48	43,795.87
Intereses de cesantía en edad Avanzada y vejez (Aportación trabajador)	41,609.02	24,042.64	18,835.40	84,487.06
Interés de vivienda	33,968.14	19,626.46	15,377.24	68,971.84
Suma	110,733.53	63,982.07	50,125.31	224,840.91

FUENTE: Pólizas con su documentación anexa.

Informe Individual Definitivo de la Fiscalización de la Cuenta Pública 2017

H. Congreso del Estado de Nayarit
Auditoría Superior del Estado

- Los pagos generados por omisiones e incumplimientos del impuesto sobre la renta (ISR) retenciones por salarios generaron actualizaciones por la cantidad de \$312,489.00 (trescientos doce mil cuatrocientos ochenta y nueve pesos 00/100 moneda nacional) y recargos por la cantidad de \$1,023,094.00 (un millón veintitrés mil noventa y cuatro pesos 00/100 moneda nacional), los cuales fueron cubiertos improcedentemente con los recursos del Colegio de Estudios Científicos y Tecnológicos del Estado de Nayarit y registrados con cargo a la cuenta «8270-4-Y01-DG-39501-1» por concepto de «*Penas, multas, accesorios y actualizaciones*», como se muestra a continuación:

PAGOS IMPROCEDENTES							
Póliza		Declaración					
Número	Fecha	Actualizaciones (\$)	Recargos (\$)	Periodo	Tipo	Fecha de Pago	Ejercicio
C00266	01/03/2017	27,497.00	44,087.00	Noviembre	Complementaria	01/03/2017	2016
C00305	03/03/2017	65,978.00	89,202.00	Diciembre	Complementaria	03/03/2017	2016
C00404	29/03/2017	67,896.00	285,346.00	Enero	Complementaria	29/03/2017	2014
C00510	28/04/2017	64,325.00	261,166.00	Marzo	Complementaria	28/04/2017	2014
C00740	30/05/2017	86,793.00	343,293.00	Abril	Complementaria	30/05/2017	2014
Suma		312,489.00	1,023,094.00				

FUENTE: Pólizas con su documentación anexa.

Aunado a lo anterior se detectó que de acuerdo al concepto de la declaración del entero del impuesto sobre la renta (ISR) retenciones por salarios, los importes no corresponden a la cuenta en la que fueron registrados, debiendo registrarse como se muestra a continuación:

ERROR EN LA CLASIFICACIÓN DE LA CUENTA					
Fecha	Póliza	Cuenta afectada	Cuenta que debió afectar	Cargo	abono
C00404	29/03/2017	39501	2117-01	596,626.00	
C00510	28/04/2017	39501	2117-01	90,659.00	
			1124-01		-3,380.00
C00740	30/05/2017	39501		950,000.00	
		39801		214,373.00	
			39501	430,086.00	
			2117-01	734,287.00	
			1124-01		-2,807.00

FUENTE: Pólizas con su documentación anexa.

Dado lo anterior, por el incumplimiento a lo establecido en los artículos 42, párrafo primero y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 21 del Código Fiscal de la Federación; 96, último párrafo de la Ley del Impuesto Sobre la Renta; 3, fracciones VIII, XV, 39, párrafo segundo de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Nayarit; 15, fracción VI y 21 del Decreto número 8118, de la Creación del Organismo Público Descentralizado de la Administración Estatal denominado Colegio de Estudios Científicos y Tecnológicos del Estado de Nayarit; 8, fracción VI, 25, fracción VI, 38, fracciones VIII y X, 39, fracciones V y XII del Reglamento Interior del Colegio de Estudios Científicos y Tecnológicos del Estado de Nayarit; B) Funciones 12 de la 8.1 Dirección General, 1, 3 y 6 de la 8.3 Dirección Administrativa, 1, 4, 6 y 10 de la 8.3.2 departamento de Recursos Financieros del Manual de Organización del Colegio de Estudios Científicos y Tecnológicos del Estado de Nayarit, se presume una posible afectación a la hacienda pública por la cantidad de \$2,715,283.90 (dos millones setecientos quince mil doscientos ochenta y tres pesos 90/100 moneda nacional); estableciéndose como presuntos responsables a: director general a partir del 25 de febrero de 2013 al 18 de septiembre de 2017; director general a partir del 19 de

septiembre de 2017 al 31 de diciembre de 2017; director administrativo a partir del 2 de septiembre de 2016 al 24 de septiembre de 2017; director de administración y finanzas a partir del 25 de septiembre de 2017 al 31 de diciembre de 2017; jefe de recursos financieros a partir del 30 de noviembre de 2011 al 9 de octubre de 2017; jefa del departamento de recursos financieros a partir del 10 de octubre de 2017 al 22 de octubre de 2017; jefe del departamento de recursos financieros a partir del 23 de octubre de 2017 al 31 de diciembre de 2017; jefa del departamento de recursos humanos a partir del 1 de enero de 2017 al 15 de octubre de 2017; jefa del departamento de recursos humanos a partir del 16 de octubre de 2017 al 7 de noviembre de 2017; jefe del departamento de recursos humanos a partir del 8 de noviembre de 2017 al 31 de diciembre de 2017 del Colegio de Estudios Científicos y Tecnológicos del Estado de Nayarit.

Argumentos para Solventar el Informe Individual Preliminar

Sujeto Fiscalizado:

1. *En relación a pagos con cargo a la cuenta 8270-4-Y01-DG-39501-1 que señalan sin comprobar y justificar se adjuntan copias de pólizas, así como anexos comprobatorios para su validación.*

<i>No. Póliza</i>	<i>Fecha</i>	<i>Importe</i>
C00116	30/01/2017	\$11,313.41
C00135	31/01/2017	13,788.69
C00165	02/02/2017	14,464.36
C00166	02/02/2017	105.08
C00257	17/02/2017	4,465.52
C00269	01/03/2017	12,344.00
C00271	01/03/2017	12,344.00
C00509	27/04/2017	1,042,005.00
C00563	06/04/2017	8,083.10
C00565	10/04/2017	12,785.00
C00569	24/04/2017	9,114.79
C00569	24/04/2017	105.98
C00617	08/05/2017	520.88
C00632	09/05/2017	2,633.49
C00633	09/05/2017	33.64
C00743	26/05/2017	703.20
C00876	06/06/2017	176.18
C00923	16/06/2017	1,329.00
C01057	05/07/2017	8,494.67
Total		1,154,859.99

1. *Respecto a pagos realizados por conceptos de intereses enterados al ISSSTE con cargo a la cuenta 8270-4-Y01-DG-39501-1 por concepto de penas, multas, accesorios y actualizaciones, se expone los mismos argumentos que en el Resultado Núm. 6 Observación Núm. 1. AF.17.EE.03.*

Se difiere en el concepto de omisión e incumplimientos legales, toda vez que no existe ni existió en ningún momento negligencia, desinterés o apatía en el pago de obligaciones patronales.

Haciendo hincapié, que la falta de pago oportuno, deriva del incumplimiento de la Cláusula Segunda del Anexo de Ejecución por parte del Estado, el cual establece que a fin de contribuir a los gastos de operación, la SEP aportará el equivalente al 50% y el Estado otro porcentaje igual que la Federación.

1. *En relación a los pagos generados por omisiones e incumplimientos del Impuesto Sobre la Renta (ISR) retenciones por salarios, por actualizaciones y recargos. Se señalan mismos argumentos de Resultado Núm. 6 Observación Núm. 1. AF.17.EE.03. Así como Resultado Núm. 8 Observación Núm. 1. AF.17.EE.03. en su punto 2.*

Informe Individual Definitivo de la Fiscalización de la Cuenta Pública 2017

H. Congreso del Estado de Nayarit
Auditoría Superior del Estado

Con el objetivo de fundamentar punto 2 y 3, así como acreditar las gestiones administrativas realizadas para la obtención de recursos financieros y con ello dar cabal cumplimiento a las obligaciones contraídas, adjunto copia del oficio siguiente:

No. Oficio	No. Oficio	Fecha	Asunto	Observaciones
DG/DA/0836/2017	DG/DA/0836/2017	23/10/2018	Insuficiencia Presupuestal	Sin respuesta

Respecto a lo señalado en el segundo párrafo del punto 3, el cual establece "error en la clasificación de la cuenta" se requirió la presencia de la anterior administración, con el fin de recabar elementos para solventar lo señalado.

Por lo anterior se solicita prórroga, ya que no ha sido posible concretar la comunicación con ellos.

Anexo documento de contestación por parte de la C.P. (...).

Determinación de la ASEN: Observación No Solventada

Del análisis de la información y documentación presentada por el sujeto fiscalizado, se determina que la observación se rectifica, toda vez que se aclara la cantidad de \$1,103,714.65 (un millón ciento tres mil setecientos catorce pesos 65/100 moneda nacional) persistiendo lo observado por la cantidad de \$1,611,569.25 2,058,970.23 (un millón seiscientos once mil quinientos sesenta y nueve pesos 25/100 moneda nacional con relación a los siguientes puntos:

1. Se acreditan los enteros realizados y registrados en las siguientes pólizas por un importe de \$1,103,714.65 (un millón ciento tres mil setecientos catorce pesos 65/100 moneda nacional), y continúan sin justificar el pago realizado con posterioridad de los mismos:

ACREDITACION DE ENTEROS		
Póliza		
Número	Fecha	Importe (\$)
C00116	30/01/2017	11,363.41
C00135	31/01/2017	13,788.69
C00257	17/02/2017	4,465.52
C00509	27/04/2017	1,042,005.00
C00563	06/04/2017	8,083.10
C00565	10/04/2017	12,785.00
C00617	08/05/2017	520.88
C00743	26/05/2017	703.20
C00876	06/06/2017	176.18
C00923	16/06/2017	1,329.00
C01057	05/07/2017	8,494.67
Suma		1,103,714.65

FUENTE: Pólizas con su documentación anexa.

Continuando sin acreditar y justificar el origen que generó el pago registrado en las siguientes pólizas por un importe de \$51,145.34 (cincuenta y un mil ciento cuarenta y cinco pesos 34/100 moneda nacional); al no remitir ni señalar nada al respecto.

SIN COMPROBAR Y JUSTIFICAR		
Póliza		
Número	Fecha	Importe (\$)
C00165	02/02/2017	14,464.36
C00166	02/02/2017	105.08
C00269	01/03/2017	12,344.00
C00271	01/03/2017	12,344.00

Póliza		
Número	Fecha	Importe (\$)
C00569	24/04/2017	9,114.79
C00569	24/04/2017	105.98
C00632	09/05/2017	2,633.49
C00633	09/05/2017	33.64
	suma	51,145.34

FUENTE: Pólizas con su documentación anexa.

Con respecto a los puntos 2 y 3 subsiste lo observado al no acreditar gestiones administrativas que justifique la omisión de los pagos en tiempo y forma durante el ejercicio fiscal 2017.

Acción Promovida:

Como consecuencia del resultado antes señalado, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 7, fracciones XV y XVI, 45, fracción X, 50, fracción I, 55, fracciones IV y V, 57 y 59, párrafo primero de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Nayarit; 18, Apartado A, fracción V, 31, párrafo último y 32, fracciones I, XI y XII del Reglamento Interior de la Auditoría Superior del Estado de Nayarit; remítase a la Dirección General de la Unidad Jurídica para que a través de la Dirección Investigadora, promueva en los términos de la Ley General de Responsabilidades Administrativas y demás normativa aplicable, las responsabilidades a que haya lugar.

Resultado Núm. 9 Observación Núm. 1.AF.17.EE.03

De la revisión a la información financiera en el rubro de servicios personales, a las nóminas de los meses de mayo, octubre, noviembre y diciembre del ejercicio fiscal 2017, la plantilla de personal, al Apartado B del Anexo de Ejecución 2017/ Apoyo financiero SEMS-El CECYTEN-NAYARIT, contratos de personal y a la documentación presentada mediante oficio número DG/731/2018 de fecha 18 de septiembre de 2018, se detectaron las siguientes inconsistencias y diferencias, por la cantidad de \$5,686,908.35 (cinco millones seiscientos ochenta y seis mil novecientos ocho pesos 35/100 moneda nacional), de acuerdo a lo siguiente:

1. Existen plazas superiores a las autorizadas en Anexo de Ejecución 2017/ Apoyo Financiero SEMS-El CECYTEN - NAYARIT, Apartado B del Anexo de Ejecución, vigente del 01 de enero al 31 de diciembre de 2017, como se detalla a continuación:

COMPARATIVO DE PLAZAS				
Apartado Único		Nómina		Diferencia
Denominación	Número de plazas	Denominación	Número de plazas	
Auxiliar del responsable del centro C	2	Auxiliar de Responsable del Centro	11	9
Encargado de la sala de computo C	2	Encargado de Sala de Computo	9	7
Oficial de servicios C	2	Oficial de Servicios	7	5
Responsable del centro C	2	Responsable del centro	14	12

FUENTE: Plantilla de Personal, Anexo de Ejecución 2017/ Apoyo Financiero SEMS-El CECYTEN - NAYARIT, Apartado B del Anexo de Ejecución, vigente del 01 de enero al 31 de diciembre de 2017 y nómina del periodo 23 al 23 quincenal del 01/12/2017 al 15/12/2017.

Generando un costo total anual, en servicios personales no presupuestado por la cantidad de \$5,636,367.72 (cinco millones seiscientos treinta y seis mil trescientos sesenta y siete pesos 72/100 moneda nacional).

Informe Individual Definitivo de la Fiscalización de la Cuenta Pública 2017

H. Congreso del Estado de Nayarit
Auditoría Superior del Estado

PLAZAS NO AUTORIZADAS

Denominación	RFC del Trabajador	Fecha de Ingreso Registrada en Plantilla	Sueldo Base Mensual (\$)	Costo Anual Generado (\$)
Auxiliar de responsable del centro	AEPS-850124-1L4	01/10/1999	18,196.72	218,360.64
Auxiliar de responsable del centro	COHI-921105-F2A	16/08/2001	18,196.60	218,359.20
Auxiliar de responsable del centro	EAHL-801020-659	01/05/2004	18,196.84	218,362.08
Auxiliar de responsable del centro	LOMC-940510-FU9	23/08/2004	13,759.02	165,108.24
Auxiliar de responsable del centro	LOMA-750104-RF1	10/09/2007	18,196.84	218,362.08
Auxiliar de responsable del centro	MAAC-921012-NC1	01/07/2011	18,196.60	218,359.20
Auxiliar de responsable del centro	NATC-820416-NY6	01/12/2011	18,196.60	218,359.20
Auxiliar de responsable del centro	ROBA-920508-9M7	07/08/2017	13,759.02	58,246.52
Auxiliar de responsable del centro	ROLJ-831221-7T3	07/08/2017	18,196.84	72,787.36
Auxiliar de responsable del centro	VEBE-750319-EE1	07/08/2017	13,759.18	55,036.72
Encargado de sala de computo	BERA-780418-PQ6	01/12/2011	9,498.66	113,983.92
Encargado de sala de computo	LOMD-780124-T21	01/12/2011	9,498.66	113,983.92
Encargado de sala de computo	PEPA-890920-IJ7	01/12/2011	9,498.66	113,983.92
Encargado de sala de computo	RISZ-870302-499	01/12/2011	9,498.66	113,983.92
Encargado de sala de computo	RIRA-660807-1Q9	01/09/2000	9,498.66	113,983.92
Encargado de sala de computo	ROMI-850524-P69	07/01/2010	9,498.66	113,983.92
Encargado de sala de computo	SASA-791110-VE6	01/12/2011	9,498.68	113,984.16
Encargado de sala de computo	UEGC-760201-6U4	16/07/2002	9,498.66	113,983.92
Oficial de servicios	FOJU-590720-HS6	01/11/2004	5,534.60	66,415.20
Oficial de servicios	BARR-631114-NN0	14/02/2005	5,534.60	66,415.20
Oficial de servicios	GOCC-720813-815	01/12/2011	5,534.60	66,415.20
Oficial de servicios	GOGO-560922-A8A	11/04/2005	5,534.60	66,415.20
Oficial de servicios	PAVJ-710721-8I1	01/12/2011	5,534.98	66,419.76
Responsable del centro	EALM-721113-D87	01/11/2002	24,425.34	293,104.08
Responsable del centro	FOLL-700822-8D7	01/10/2004	24,425.34	293,104.08
Responsable del centro	LAMY-800620-Q47	16/10/2002	23,695.80	284,349.60
Responsable del centro	OUON-921106-8Z9	07/08/2017	24,425.32	97,701.28
Responsable del centro	PACO-840205-AQ7	01/01/2009	18,468.80	221,625.60
Responsable del centro	PERH-781225-UNA	01/01/2009	24,425.34	293,104.08
Responsable del centro	RUCM-860705-CN1	07/08/2017	24,425.32	97,701.28
Responsable del centro	SAGM-861202-V67	23/01/2017	24,424.40	268,668.40
Responsable del centro	SIMH-631121-DL8	16/10/2002	24,425.34	293,104.08
Responsable del centro	TILM-840920-5B3	07/08/2017	18,469.04	73,876.16
Responsable del centro	TOGP-810114-KN3	01/09/2006	18,469.14	221,629.68
Responsable del centro	VAMI-870122-BZ6	01/08/2011	24,425.50	293,106.00
			suma	5,636,367.72

FUENTE: Plantilla de Personal, Anexo de Ejecución 2017/ Apoyo Financiero SEMS-El CECYTEN - NAYARIT, Apartado B del Anexo de Ejecución, vigente del 01 de enero al 31 de diciembre de 2017 y nómina del periodo 23 al 23 quincenal del 01/12/2017 al 15/12/2017.

Aunado a lo anterior se detectó que el día 26 de diciembre de 2017, se realizó una transferencia por la cantidad de \$13,258.20 (trece mil doscientos cincuenta y ocho pesos 20/100 moneda nacional) al director general del Colegio de Estudios Científicos y Tecnológicos del Estado de Nayarit, el cual ya había concluido su encargo y no acreditan la justificación del traspaso realizado.

2. Del análisis a la selección de expedientes y de nóminas de personal; se detectó la deficiente gestión administrativa en:

2.1. No se cuenta con un control de firmas de nóminas del personal que compruebe la recepción por parte del trabajador.

2.2. No acreditan la evidencia del registro de control de asistencia del personal en el ejercicio fiscal 2017.

2.3. Falta de documentación comprobatoria y justificativa con respecto a la relación laboral en el rubro de contratos y en el otorgamiento de licencias, del siguiente personal:

SIN CONTRATOS
RFC del Trabajador
BAVI-920426-5F6
COSM-921014-ATO
EAAJ-911106-JX5
GOPD-920314-K37
HEMS-901126-TJO
LATR-950411-6K6
OAVH-911006-KZ2
TORI-930226-PD8

SIN LICENCIAS
RFC del Trabajador
FOTA850712229
GOAL900418UZ9
GOJU721020GQ7
SAAG850820EHA

2.4. Los contratos del personal no cuentan con la formalización y validez legal, debido a que carecen de la firma autógrafa del director general y/o de los testigos.

CONTRATOS CON FALTA DE FIRMAS			
RFC del trabajador	Lugar donde prestara sus servicios	Cargo/puesto	Vigencia
AOGM-770915-7U4	Plantel EMSAD Santa Cruz de Miramar	Docente	30 de enero al 30 de junio de 2017
AUAT-760121-SW3	Plantel EMSAD Jesús María	Docente	30 de enero al 30 de junio de 2017
AAGY-860630-5UA	Plantel San Juan de Abajo	Docente	21 de agosto al 20 de diciembre de 2017
AALI-870321-UBA	Plantel EMSAD Guadalupe Ocotán	Docente	30 de enero al 30 de junio de 2017
AALI-870321-UBA	Plantel CECYTEN Villa Hidalgo	Docente	10 de octubre al 10 de noviembre de 2017
AAOS-560314-EE6	Plantel EMSAD Tepuzhuacan	Docente	30 de enero al 30 de junio de 2017
AARR-860328-5Z6	Plantel CECYTEN Villa Hidalgo	Docente	22 de noviembre al 20 de diciembre de 2017
AERG-900214-BZ5	Plantel Las Varas	Docente	27 de abril al 09 de junio de 2017
BAGM-960815-CP8	Plantel Santiago	Docente	24 de abril al 02 de junio de 2017
BAVI-920426-5F6	Plantel Yago	Docente	25 al 31 de agosto de 2017
BASY-920414-330	Plantel Tepic	Docente	05 de septiembre al 20 de diciembre de 2017
BERA-890207-H11	Plantel EMSAD Tepuzhuacan	Docente	30 de enero al 07 de abril de 2017
BIPP-910323-3Z7	Plantel EMSAD los Aguajes	Docente	30 de enero al 07 de abril de 2017
BIPP-910323-3Z7	Plantel EMSAD los Aguajes	Docente	24 de abril al 09 de junio de 2017
BUHJ-820101-2I2	Plantel San Felipe Aztatán	Docente	24 de abril al 09 de junio de 2017
BUCJ-811020-LQ5	Plantel Tuxpan	Docente	21 de agosto al 20 de diciembre de 2017
CACD-830926-MI1	Plantel San Juan de Abajo	Docente	06 de septiembre al 20 de diciembre de 2017
CEGG-470424-6C3	Plantel EMSAD los Aguajes	Vigilante	24 de abril al 16 de junio de 2017
CEGG-470424-6C3	Plantel EMSAD los Aguajes	Vigilante	21 de diciembre al 14 de enero de 2018
COSM-880929-QE2	Plantel Yago	Docente	24 de abril al 09 de junio de 2017
COSM-880929-QE2	Plantel Yago	Docente	29 de noviembre al 01 de diciembre de 2017
COVO-830927-UQ4	Plantel EMSAD San Andrés Milpillás	Docente	30 de enero al 30 de junio de 2017
COVO-830927-UQ4	Plantel EMSAD San Andrés Milpillás	Docente	21 de agosto al 20 de diciembre de 2017
COPS-830412-BQ2	Plantel Santiago	Docente	30 de enero al 07 de abril de 2017
COPS-830412-BQ2	Plantel Santiago	Docente	24 de abril al 09 de junio de 2017
COPS-830412-BQ2	Plantel Santiago	Docente	21 de agosto al 20 de diciembre de 2017
AAPC-831223-HU7	Plantel San Juan de Abajo	Docente	30 de enero al 07 de abril de 2017
AAPC-831223-HU7	Plantel San Juan de Abajo	Docente	24 de abril al 09 de junio de 2017
RORR-800411-FG7	Plantel EMSAD Guadalupe Ocotán	Docente	30 de enero al 30 de junio de 2017
RORR-800411-FG7	Plantel EMSAD Guadalupe Ocotán	Docente	21 de agosto al 20 de diciembre de 2017
DEVM-740422-CC5	Plantel EMSAD Sentispac	Docente	30 de enero al 30 de junio de 2017
DICM-770921-Q31	Plantel EMSAD San Andrés Milpillás	Docente	30 de enero al 30 de junio de 2017
DICM-770921-Q31	Plantel EMSAD San Andrés Milpillás	Docente	30 de enero al 30 de junio de 2017
DILL-890307-LMA	plantel Compostela	Docente	12 de septiembre al 02 de octubre de 2017
EADR-790604-FF3	Plantel EMSAD Jesús María	Docente	30 de enero al 30 de junio de 2017
EADR-790604-FF3	Plantel EMSAD Jesús María	Docente	21 de agosto al 20 de diciembre de 2017
EADR-790604-FF3	Plantel EMSAD Jesús María	Docente	16 de septiembre al 21 de diciembre de 2017
EAMC-820827-MF1	Plantel EMSAD Sentispac	Docente	30 de enero al 23 de febrero de 2017
EAMC-820827-MF1	Plantel EMSAD Sentispac	Docente	28 de febrero al 07 de abril de 2017
EAMC-820827-MF1	Plantel EMSAD Sentispac	Docente	24 de abril al 09 de junio de 2017
EAMC-820827-MF1	Plantel EMSAD Sentispac	Docente	21 de agosto al 20 de diciembre de 2017
EATM-821117-2I6	Plantel EMSAD Santa Cruz de Miramar	Vigilante	19 de diciembre de 2016 al 15 de marzo de 2017
FOCJ-870417-8J3	Plantel EMSAD Apozolco	Docente	30 de enero al 30 de junio de 2017
FOOE-940311-UT7	Plantel EMSAD San Andrés Milpillás	Docente	30 de enero al 07 de abril de 2017

Informe Individual Definitivo de la Fiscalización de la Cuenta Pública 2017

H. Congreso del Estado de Nayarit
Auditoría Superior del Estado

RFC del trabajador	Lugar donde prestara sus servicios	Cargo/puesto	Vigencia
FOSA-831115-N21	Plantel EMSAD Guadalupe Ocotán	Docente	30 de enero al 30 de junio de 2017
FOSA-831115-N21	Plantel EMSAD Guadalupe Ocotán	Docente	21 de agosto al 20 de diciembre 2017
FOMM-911024-C74	Plantel EMSAD Sentispac	Docente	20 de septiembre al 20 de diciembre 2017
GAAE-491125-695	Plantel EMSAD Jesús María El Nayar	Vigilante	03 de enero al 07 de abril de 2017
GASJ-801208-4T2	Plantel EMSAD Jesús María El Nayar	Vigilante	07 de febrero al 07 de abril de 2017
GASJ-801208-4T2	Plantel EMSAD Jesús María El Nayar	Vigilante	07 al 31 de agosto de 2017
GASJ-801208-4T2	Plantel EMSAD Jesús María El Nayar	Vigilante	01 de septiembre al 15 de diciembre de 2017
GAHM-820218-5W4	Plantel EMSAD el Macho	Docente	16 de febrero al 07 de abril de 2017
GAHM-820218-5W4	Plantel EMSAD el Macho	Docente	24 de abril al 09 de junio de 2017
GANJ-901110-4T4	Plantel EMSAD el Macho	Docente	18 de septiembre al 13 de octubre de 2017
GANJ-901110-4T4	Plantel EMSAD el Macho	Docente	18 de septiembre al 13 de octubre de 2017
GANJ-901110-4T4	Plantel EMSAD el Macho	Docente	13 de noviembre al 08 de diciembre de 2017
GANJ-901110-4T4	Plantel EMSAD el Macho	Docente	11 al 20 de diciembre de 2017
GOCE-810809-UB8	Plantel San Juan de Abajo	Docente	01 de febrero al 07 de abril de 2017
GOCE-810809-UB8	Plantel San Juan de Abajo	Docente	24 de abril al 09 de junio de 2017
GOEF-791124-4A5	Plantel Tepic	Docente	21 de agosto al 20 de diciembre de 2017
GOOG-790215-988	Plantel EMSAD Huajimic	Docente	21 de agosto al 20 de diciembre de 2017
GOVR-930314-RB7	Plantel EMSAD Jesús María	Docente	06 de marzo al 07 de abril de 2017
GOVR-930314-RB7	Plantel Santiago	Docente	05 de octubre al 20 de diciembre de 2017
GULV-810207-NM0	Plantel EMSAD Jesús María	Docente	30 de enero al 30 de junio de 2017
GULV-810207-NM0	Plantel EMSAD Jesús María	Docente	21 de agosto al 20 de diciembre de 2017
GUML-830630-NH5	Plantel EMSAD San Juan de Abajo	Docente	16 de febrero al 07 de abril de 2017
GUML-830630-NH5	Plantel EMSAD San Juan de Abajo	Docente	24 de abril al 09 de junio de 2017
HEAV-830728-CF2	Plantel EMSAD San Juan de Abajo	Docente	21 de agosto al 20 de diciembre de 2017
HEMS-901126-TJ0	Plantel San Felipe Aztatán	Docente	13 de octubre al 20 de diciembre de 2017
HIBK-910502-E16	Plantel EMSAD San Andrés Milpillias	Docente	30 de enero al 07 de abril de 2017
JAPI-841101-PJ8	Plantel EMSAD Jesús María	Docente	30 de enero al 30 de junio de 2017
JAPI-841101-PJ8	Plantel EMSAD Jesús María	Docente	21 de agosto al 20 de diciembre de 2017
LADG-500107-2V2	Plantel EMSAD Santa Cruz de Miramar	Docente	30 de enero al 30 de junio de 2017
LAED-741211-UQA	Plantel EMSAD Guadalupe Ocotán	Docente	30 de enero al 03 de marzo de 2017
LAED-741211-UQA	Plantel EMSAD Guadalupe Ocotán	Docente	06 al 24 de marzo de 2017
LANT-780901-886	Plantel EMSAD Huajimic	Docente	21 de agosto al 20 de diciembre de 2017
LAGE-790511-N72	Plantel EMSAD Sentispac	Docente	21 de agosto al 20 de diciembre de 2017
LOAW-670318-MY6	Plantel San Juan de Abajo	Docente	21 de agosto al 20 de diciembre de 2017
LORR-751006-GA1	Plantel EMSAD Santa Cruz de Miramar	Docente	30 de enero al 30 de junio de 2017
LORR-751006-GA1	Plantel EMSAD Santa Cruz de Miramar	Docente	21 de agosto al 20 de diciembre de 2017
LORD-800310-315	Plantel EMSAD Guadalupe Ocotán	Docente	30 de enero al 07 de abril de 2017
MAAP-870727-QE7	Plantel CECYTEN Tepic	Docente	23 de noviembre al 20 de diciembre de 2017
MALM-620407-GI4	Plantel Tepic	Docente	09 al 27 de enero de 2017
MALM-620407-GI4	Plantel Tepic	Docente	24 de abril al 15 de junio de 2017
MALM-630307-QR4	Plantel EMSAD santa cruz de Miramar	Vigilante	24 de abril al 14 de julio de 2017
MALM-630307-QR4	Plantel EMSAD santa cruz de Miramar	Vigilante	7 de agosto de 2017 al 07 de noviembre de 2017
MALM-630307-QR4	Plantel EMSAD santa cruz de Miramar	Vigilante	8 de noviembre al 20 de diciembre de 2017
MAGC-750612-837	Plantel EMSAD Guadalupe Ocotán	Docente	30 de enero al 30 de junio de 2017
MEGP-860526-CI9	Plantel CECYTEN Ruiz	Docente	18 de octubre al 20 de diciembre de 2017
MEMF-691026-JK1	Plantel EMSAD Guadalupe Ocotán	Vigilante	09 de enero al 07 de abril de 2017
MEMF-691026-JK1	Plantel EMSAD Guadalupe Ocotán	Vigilante	21 de agosto al 20 de diciembre de 2017
MOPM-681128-IU5	Plantel EMSAD Jesús María corte	Docente	30 de enero al 30 de junio de 2017
MORK-921105-T49	Plantel CECYTEN Yago	Docente	18 al 26 de enero de 2017
MORK-921105-T49	Plantel CECYTEN Yago	Docente	06 al 10 de octubre de 2017
MORK-921105-T49	Plantel CECYTEN Yago	Docente	11 al 17 de octubre de 2017
MORK-921105-T49	Plantel CECYTEN Yago	Docente	25 de octubre al 16 de noviembre de 2017
MORK-921105-T49	Plantel CECYTEN Yago	Docente	17 de noviembre al 01 de diciembre de 2017
MORK-921105-T49	Plantel CECYTEN Yago	Docente	04 al 15 de diciembre de 2017
MOVL-720429-7SA	Plantel Tepic	Docente	04 al 27 de octubre de 2017
MOVL-720429-7SA	Plantel Tepic	Docente	01 al 24 de noviembre de 2017
NAOJ-891031-Q5A	Plantel EMSAD Jesús María	Docente	30 de enero al 07 de abril de 2017
NEDM-830506-RDA	Plantel EMSAD Huajimic	Docente	21 de agosto al 20 de diciembre de 2017
NUMA-910226-NP7	Plantel Tepic	Docente	30 de enero al 07 de abril de 2017
NUMA-910226-NP7	Plantel Tepic	Docente	24 de abril al 09 de junio de 2017
OENM-900218-DE3	Plantel Yago	Docente	02 de febrero al 07 de abril de 2017
OENM-900218-DE3	Plantel Yago	Docente	24 de abril al 09 de junio de 2017
PAAO-661113-5C1	Plantel Tepic	Docente	24 de abril al 09 de junio de 2017
POGE-760907-FB7	Plantel EMSAD los Aguajes	Docente	21 de agosto al 20 de diciembre de 2017
POLE-910817-K12	Plantel Villa Hidalgo	Docente	19 de septiembre al 20 de diciembre de 2017

Colegio de Estudios Científicos y Tecnológicos del Estado de Nayarit

H. Congreso del Estado de Nayarit

Auditoría Superior del Estado

RFC del trabajador	Lugar donde prestara sus servicios	Cargo/puesto	Vigencia
POMD-840821-E97	Plantel EMSAD Jesús María Corte	Docente	30 de enero al 30 de junio de 2017
RAGF-820904-361	Plantel Tepic	Docente	21 de agosto al 20 de diciembre de 2017
REIJ-851225-E18	Plantel EMSAD Jesús María Corte	Vigilante	03 de enero al 07 de abril de 2017
REIJ-851225-E18	Plantel EMSAD Jesús María corte	Vigilante	24 de abril al 07 de julio de 2017
REIJ-851225-E18	Plantel EMSAD Jesús María corte	Vigilante	01 de septiembre al 20 de diciembre de 2017
REGH-690212-8C1	Plantel EMSAD el Macho	Docente	21 de agosto al 20 de diciembre de 2017
REYC-910124-DN0	Plantel EMSAD el Macho	Docente	30 de enero al 03 de febrero de 2017
REYC-910124-DN0	Plantel EMSAD el Macho	Docente	07 de febrero al 03 de marzo de 2017
REYC-910124-DN0	Plantel EMSAD el Macho	Docente	06 al 31 de marzo de 2017
REYC-910124-DN0	Plantel EMSAD el Macho	Docente	03 al 07 de abril de 2017
REYC-910124-DN0	Plantel EMSAD el Macho	Docente	24 al 28 de abril de 2017
RIFI-900929-LG9	Plantel EMSAD Jesús María corte	Docente	06 de septiembre al 20 de diciembre de 2017
RIQE-810323-3I6	Plantel EMSAD Sentispac	Docente	02 de mayo al 09 de junio de 2017
RISL-741009-RN9	Plantel EMSAD Pimientillo	Docente	30 de enero al 30 de junio de 2017
RISL-741009-RN9	Plantel EMSAD Pimientillo	Docente	02 de mayo al 30 de junio de 2017
ROLA-490507-IR5	Plantel EMSAD San Andrés Milpillas	Docente	30 de enero al 30 de junio de 2017
ROPW-781023-TYA	Plantel EMSAD Jesús María corte	Docente	30 de enero al 30 de junio de 2017
RORB-760531-63A	Plantel EMSAD Pimientillo	Docente	30 de enero al 30 de junio de 2017
RORB-760531-63A	Plantel EMSAD Pimientillo	Docente	21 de agosto al 20 de diciembre de 2017
RORN-811227-3C3	Plantel EMSAD Jesús María	Docente	30 de enero al 30 de junio de 2017
ROME-800930-2E0	Plantel San Felipe Aztatán	Docente	30 de enero al 07 de abril de 2017
ROME-800930-2E0	Plantel San Felipe Aztatán	Docente	24 de abril al 09 de junio de 2017
SAPW-800314-4H6	Plantel EMSAD Tepuzhuacan	Docente	30 de enero al 30 de junio de 2017
SAMP-760325-MZ2	Plantel Tepic	Docente	21 de agosto al 20 de diciembre de 2017
SAMM-840301-7B5	Plantel EMSAD Huajimic	Docente	21 de agosto al 20 de diciembre de 2017
SAAJ-830228-BD6	Plantel EMSAD los Aguajes	Docente	21 de agosto al 20 de diciembre de 2017
SAZA-820306-5M6	Plantel EMSAD Sentispac	Docente	24 de abril al 09 de junio de 2017
SAZA-820306-5M6	Plantel EMSAD Sentispac	Docente	21 de agosto al 20 de diciembre de 2017
SAVC-750725-191	Plantel San Juan de Abajo	Docente	07 de febrero al 07 de abril de 2017
SAVC-750725-191	Plantel San Juan de Abajo	Docente	24 de abril al 09 de junio de 2017
SOCL-750330-493	Plantel Tepic	Docente	31 de enero al 07 de abril de 2017
SOCL-750330-493	Plantel Tepic	Docente	24 de abril al 09 de junio de 2017
SOCL-750330-493	Plantel Tepic	Docente	04 al 27 de octubre de 2017
SOCL-750330-493	Plantel Tepic	Docente	30 de octubre al 24 de noviembre de 2017
VIZJ-881207-FP9	Plantel EMSAD Guadalupe Ocotán	Docente	21 de agosto al 20 de diciembre de 2017
VIER-780410-UEA	Plantel EMSAD Pimientillo	Docente	30 de enero al 07 de abril de 2017
VIER-780410-UEA	Plantel EMSAD Tuxpan	Docente	21 de agosto al 20 de diciembre de 2017
VIGN-781107-LV9	Plantel EMSAD Jesús María corte	Docente	21 de agosto al 20 de diciembre de 2017
VIPM-791124-PK0	Plantel EMSAD Jesús María corte	Docente	21 de agosto al 20 de diciembre de 2017
VIPM-791124-PK0	Plantel EMSAD Jesús María corte	Docente	30 de enero al 30 de junio de 2017
VIEA-620205-BK6	Plantel EMSAD santa cruz de Miramar	Docente	30 de enero al 30 de junio de 2017
VIEA-620205-BK6	Plantel EMSAD Santa Cruz de Miramar	Docente	21 de agosto al 20 de diciembre de 2017
ZALX-980804-DE6	Plantel San Juan de Abajo	Docente	06 de noviembre al 20 de diciembre de 2017

FUENTE: Contratos del Personal.

- No se acredita el pago de la indemnización al trabajador con RFC DELD-811227-6M5; por la cantidad de \$37,282.43 (treinta y siete mil doscientos ochenta y dos pesos 43/100 moneda nacional), dado que no se anexa documento firmado de recepción del importe transferido y registrado en la póliza C00195 de fecha 21 de febrero de 2017.

Dado lo anterior, por el incumplimiento a lo establecido en los artículos 42, párrafo primero y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 47 y 52 del Presupuesto de Egresos del Estado Libre y Soberano de Nayarit; para el Ejercicio Fiscal 2017; 3, fracciones VIII y XV, 39, párrafo segundo de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Nayarit; 1166, 1167, fracción I, 1168, fracciones II y IV, 1170 del Código Civil para el Estado de Nayarit; 15, fracción VI y 21 del Decreto número 8118, de la Creación del Organismo Público Descentralizado de la Administración Estatal denominado Colegio de Estudios Científicos y Tecnológicos del Estado de Nayarit; 8, fracción VI, 23, fracción I, 25, fracción VI, 38, fracciones VIII y X, 39, fracciones I, VII, IX y XII del Reglamento Interior del Colegio de Estudios Científicos y Tecnológicos del Estado de

Informe Individual Definitivo de la Fiscalización de la Cuenta Pública 2017

H. Congreso del Estado de Nayarit
Auditoría Superior del Estado

Nayarit; B) Funciones 2 de la 8.1 Dirección General, 1, 2, 3 y 9 de la 8.3 Dirección Administrativa, 1, 2 y 8 del 8.3.1 Departamento de Personal y de Recursos Materiales y Servicios, 1, 6, 10 y 16 del 8.3.2 Departamento de Recursos Financieros del Manual de Organización del Colegio de Estudios Científicos y Tecnológicos del Estado de Nayarit, se presume una posible afectación a la hacienda pública por la cantidad de \$5,686,908.35 (cinco millones seiscientos ochenta y seis mil novecientos ocho pesos 35/100 moneda nacional); estableciéndose como presuntos responsables a: director general a partir del 25 de febrero de 2013 al 18 de septiembre de 2017; director general a partir del 19 de septiembre de 2017 al 31 de diciembre de 2017; director administrativo a partir del 2 de septiembre de 2016 al 24 de septiembre de 2017; director de administración y finanzas a partir del 25 de septiembre de 2017 al 31 de diciembre de 2017; jefe de recursos financieros a partir del 30 de noviembre de 2011 al 9 de octubre de 2017; jefa del departamento de recursos financieros a partir del 10 de octubre de 2017 al 22 de octubre de 2017; jefe del departamento de recursos financieros a partir del 23 de octubre de 2017 al 31 de diciembre de 2017; jefa del departamento de recursos humanos a partir del 1 de enero de 2017 al 15 de octubre de 2017; jefa del departamento de recursos humanos a partir del 16 de octubre de 2017 al 7 de noviembre de 2017; jefe del departamento de recursos humanos a partir del 8 de noviembre de 2017 al 31 de diciembre de 2017 del Colegio de Estudios Científicos y Tecnológicos del Estado de Nayarit.

Argumentos para Solventar el Informe Individual Preliminar

Sujeto Fiscalizado:

1.- Respecto a la existencia de plazas superiores a las autorizadas en el Anexo de Ejecución 2017/Apoyo Financiero SEMS-El CECYTEN-NAYARIT, Apartado B del Anexo de Ejecución, vigente del 01 de enero al 31 de diciembre de 2017, en las siguientes plazas:

*Auxiliar del responsable del centro C
Encargado de la sala de cómputo C
Oficial de servicios C
Responsable del centro C*

En este sentido cabe mencionar que las plazas tomadas en cuenta como autorizadas contra la nómina, fueron únicamente las autorizadas para la zona económica 3, siendo 2 plazas autorizadas para cada puesto antes mencionado, así pues existen también plazas autorizadas para la zona económica 2, siendo estas:

*10 plazas para Auxiliar del responsable del centro C
10 plazas para Encargado de la sala de cómputo C
10 plazas para Oficial de servicios C
10 plazas para Responsable del centro C*

Se solicita el reconocimiento de dichas plazas, para lo cual anexo copia certificada del Anexo de Ejecución 2017/Apoyo Financiero SEMS-El CECYTEN-NAYARIT, Apartado B del Anexo de Ejecución, vigente del 01 de enero al 31 de diciembre de 2017. Para desvirtuar la observación en, mención.

Respecto a la supuesta detección de una transferencia hecha el día 26 de diciembre del 2017 al anterior director general del Colegio de Estudios Científicos y Tecnológicos del Estado de Nayarit, el cual ya había concluido su encargo:

Anexo copia certificada de estados de cuenta del mes de diciembre 2017 de las siguientes cuentas a nombre del Colegio de Estudios Científicos y Tecnológicos del Estado de Nayarit, el cual ya había concluido su encargo:

Anexo copia certificada de estados de cuenta del mes de diciembre 2017 de las siguientes cuentas a nombre del Colegio de Estudios Científicos y Tecnológicos del Estado de Nayarit activas en ese periodo, ya que al rastrear dicha transferencia no es posible localizarla, de esta manera que se ponen a disposición dicha copia para que sea indicada la transferencia en mención:

BBVA Bancomer No. de cuenta ...0239

BBVA Bancomer No. de cuenta ...9651

BBVA Bancomer No. de cuenta ...9643

CITIBANAMEX No. de cuenta ...6628

2.-Respecto al análisis a la selección e expedientes y de nómina de personal y la observancia de deficiencia administrativa en:

2.1 Con respecto a este punto en donde “No se cuenta con un control de firmas de nóminas del personal que compruebe la recepción por parte del trabajador”, el Colegio de Estudios Científicos y Tecnológicos del Estado de Nayarit pone a su disposición los recibos de pago digitales o CFDI (comprobante Fiscal Digital por internet) emitidos a cada trabajador como lo establece el art. 804 fracción II de la Ley Federal del Trabajo que a la letra dice:

Artículo 804.-El Patrón...

II. Listas...

Asimismo, en el artículo 29 del Código Fiscal de la Federación enuncia:

Artículo 29.- Cuando las...

Por lo que conforme a lo establecido en los artículos 804 en la Ley Federal del Trabajo y artículo 29 del Código Fiscal de la Federación, el Colegio de Estudios Científicos y Tecnológicos del Estado de Nayarit, cumple con los requisitos necesarios establecidos en dichos ordenamientos legales.

Asimismo se anexan en forma impresa recibo de nómina, CFDI, pagomático y transferencia electrónica de pago de nómina del periodo no.8 correspondiente del 16/abril/2017 al 30/abril/2017 del trabajador (...) a manera de ejemplo; poniéndose a disposición para su revisión dicha información de todos y cada uno de los trabajadores.

2.2 Respecto a la observación de “No se acreditan la evidencia del registro de control de asistencia del personal en el ejercicio fiscal 2017”.

Para desvirtuar dicha observación anexo copias simples y archivo en formato Excel, del registro del reloj-checador mediante el sistema de checado por huella digital empleado en el ejercicio fiscal 2017, así como impresión del sistema ATTENDANCE MANAGEMENT v5 que se utiliza para la descarga de dichas checadas, que para fines de ejemplo será las checadas del trabajador de nombre (...) del periodo del 01 de enero al 31 de diciembre 2017, quedando a su disposición la base de datos de(sic) para revisión.

2.3 Respecto a la observación de “Falta de documentación comprobatoria y justificativa con respecto a la relación laboral en el rubro de contratos y en el otorgamiento de licencias”.

Para desvirtuar dicha observación anexo copias de licencias del siguiente personal:

(...)

Informe Individual Definitivo de la Fiscalización de la Cuenta Pública 2017

H. Congreso del Estado de Nayarit
Auditoría Superior del Estado

(...)

(...)

2.4 Respecto a la observación de “Los contratos del personal no cuentan con la formalización y validez legal, debido a que carecen de la firma autógrafa del director general y/o testigos”. Para desvirtuar tal observación se anexan dos recopiladores que contienen originales de los expedientes y contratos de honorarios asimilados a salarios celebrados durante el ejercicio fiscal 2017, debidamente firmados en original del siguiente personal:

RFC
AOGM-770915-7U4
AUAT-760121-SW3
AAOS-560314-EE6
AERG-900214-BZ5
BAGM-960815-CP8
BASY-920414-330
BERA-890207-H11
BIPP-910323-3Z7
BUHJ-820101-2I2
BUCJ-811020-LQ5
CEGG-470424-6C3
COSM-880929-QE2
COPS-830412-BQ2
AAPC-831223-HU7
RORR-800411-FG7
DEVM-740422-CC5
DILL-890307-LMA
EADR-790604-FF3
EAMC-820827-MF1
EATM-821117-2I6
FOOE-940311-UT7
FOSA-831115-N21
FOMM-911024-C74
GAAE-491125-695
GASJ-801208-4T2
GAHM-820218-5W4
GANJ-901110-4T4
GOCE-810809-UB8
GOEF-791124-4 A5
GOOG-790215-988
GOVR-930314-RB7
GULV-810207-NM0
GUML-830630-NH5
HEAV-830728-CF2
JAPI-841101-PJ8
LADG-500107-2V2
LAED-741211-UQA
LANT-780901-886
LAGE-790511-N72
LORR-751006-GA1
LORD-800310-315
MALM-620407-GI4
MALM-630307-QR4
MEMF-691026-JK1
MOPM-681128-IU5
NAOJ-891031-Q5A
NEDM-830506-RDA
NUMA-910226-NP7
OENM-900218-DE3
PAAO-661113-5C1
POGE-760907-FB7
POLE-910817-K12
POMD-840821-E97

<u>RFC</u>
RAGF-820904-361
REIJ-851225-E18
REGH-690212-8C1
REYC-910124-DN0
RIFI-900929-LG9
RIQUE-810323-3I6
RISL-741009-RN9
ROLA-490507-IR5
ROPW-781023-TYA
RORB-760531-63ª
RORN-811227-3C3
ROME-800930-2E0
SAPW-800314-4H6
SAMP-760325-MZ2
SAMM-840301-7B5
SAAJ-830228-BD6
SAZA-820306-5M6
SAVC-750725-191
SOCL-750330-493
VIZJ-881207-FP9
VIER-780410-UEA
VIGN-781107-LV9
VIPM-791124-PK0
VIEA-620205-BK6

3. *Respecto a la observación de “No se acredita el pago de la indemnización al trabajador con RFC DELD-811227-6M5; por la cantidad de \$37,282.43 (treinta y siete mil doscientos ochenta y dos pesos 43/100 moneda nacional), dado que se anexa documento firmado de recepción del importe transferido”; para desvirtuar este punto anexo copia del oficio D.G./147/2017. Recibido por la C.(...), así como cálculo de finiquito firmado de recibido, transferencia realizada el día 21/02/2017 por la cantidad de \$37,282.43 (treinta y siete mil doscientos ochenta y dos pesos 43/100 M.N.), de igual manera se anexa copia de carátula de contrato con Banamex en donde aparece el no. de tarjeta a nombre de la ya mencionada, y por último copia de credencial para votar con no. de folio ...6495, todo a nombre de (...).*

Por último, se hace de su conocimiento que derivado a la revisión de los expedientes personales de los servidores públicos señalados como presuntos responsables, no se lograron localizar a (...), (...), (...), (...), (...) y (...), asimismo, se anexan oficios dirigidos a los distintos servidores señalados en el informe preliminar.

Determinación de la ASEN: Observación No Solventada

Del análisis de la información y documentación presentada por el sujeto fiscalizado, se determina que la observación se rectifica, toda vez que se aclara la cantidad de \$5,673,650.15 (cinco millones seiscientos setenta y tres mil seiscientos cincuenta pesos 15/100 moneda nacional); subsistiendo lo observado por la cantidad de \$13,258.20 (trece mil doscientos cincuenta y ocho pesos 20/100 moneda nacional); en relación a los siguientes puntos:

1. Se reconocen las siguientes plazas autorizadas para la educación media superior a distancia del Estado de Nayarit por la cantidad de \$5,636,367.72 (cinco millones seiscientos treinta y seis mil trescientos sesenta y siete pesos 72/100 moneda nacional):

10 plazas para Auxiliar del responsable del centro C
10 plazas para Encargado de la sala de cómputo C
10 plazas para Oficial de servicios C
10 plazas para Responsable del centro C

Informe Individual Definitivo de la Fiscalización de la Cuenta Pública 2017

H. Congreso del Estado de Nayarit
Auditoría Superior del Estado

2.3 Se acreditan las licencias otorgadas del siguiente personal:

RFC del Trabajador
GOAL900418UZ9
GOJU721020GQ7
SAAG850820EHA

3 Se acredita la recepción del pago de la indemnización del trabajador con RFC DELD-811227-6M5 por la cantidad de \$37,282.43 (treinta y siete mil doscientos ochenta y dos pesos 43/100 moneda nacional).

Continuando sin acreditar la cantidad de \$13,258.20 (trece mil doscientos cincuenta y ocho pesos 20/100 moneda nacional); de acuerdo a lo siguiente:

1. Se ratifica la transferencia realizada al director general, realizada el día 26 de diciembre de 2017, reflejada en la copia certificada proporcionada del estado de cuenta bancario del mes de diciembre de la cuenta bancaria CITIBANAMEX, estado de cuenta bancario que muestra un retiro por la cantidad de \$103,051.60 (ciento tres mil cincuenta y un pesos 60/100 moneda nacional); y en póliza C01948 de fecha 26 de diciembre de 2017; se encuentra la dispersión bancaria realizada a 8 trabajadores en los cuales se incluye la transferencia observada por la cantidad de \$13,258.20 (trece mil doscientos cincuenta y ocho pesos 20/100 moneda nacional) .

2.1 Subsiste al no remitir evidencia documental que acredite de conformidad el recibimiento del pago por parte de los trabajadores.

2.2 En el proceso de la auditoria se le solicitó el reporte digital del control de asistencias del personal específicamente de los meses de mayo, octubre y diciembre de ejercicio fiscal 2017; reporte que no fue proporcionado en el desahogo de la auditoria, por lo que su argumento y documentación proporcionada, no acredita que durante el ejercicio fiscal 2017 efectivamente se haya tenido un control de las asistencias del personal, ya que solo remite el reporte de un trabajador.

2.4 Los contratos proporcionados para su valoración durante el proceso de solventación se remiten firmados, lo que acredita lo observado, al presentarlos con posterioridad al ejercicio fiscal auditado, ya que en el proceso de ejecución de la auditoría no lo estaban.

Acción Promovida:

Como consecuencia del resultado antes señalado, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 7, fracciones XV y XVI, 45, fracción X, 50, fracción I, 55, fracciones IV y V, 57 y 59, párrafo primero de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Nayarit; 18, Apartado A, fracción V, 31, párrafo último y 32, fracciones I, XI y XII del Reglamento Interior de la Auditoría Superior del Estado de Nayarit; remítase a la Dirección General de la Unidad Jurídica para que a través de la Dirección Investigadora, promueva en los términos de la Ley General de Responsabilidades Administrativas y demás normativa aplicable, las responsabilidades a que haya lugar.

VIII. Cumplimiento de los Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental y demás Ordenamientos Legales.

De manera particular, en cada uno de los resultados del presente informe se establece el ordenamiento legal que se incumple; por su parte, podemos concluir que en términos generales, el registro contable de las operaciones y la presentación de cifras e información reflejada en los estados financieros, se realizan en cumplimiento a los Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental, excepto por 4 en que se observa su incumplimiento, como a continuación se expresa:

Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental	Cumplió
Sustancia Económica	Si
Entes Públicos	Si
Existencia Permanente	Si
Revelación Suficiente	No
Importancia Relativa	No
Registro e Integración Presupuestaria	No
Consolidación de la Información Financiera	Si
Devengo Contable	Si
Valuación	No
Dualidad económica	Si
Consistencia	Si

IX. Impacto de las Irregularidades detectadas.

a) Errores y Omisiones de la Información Financiera.

Tipo de Omisión	Importe \$
Clasificaciones erróneas	0.00
Diferencia en registros contables	0.00
Operaciones o bienes no registrados o registrados errónea o extemporáneamente	8,649,044.75
Total	8,649,044.75

b) Cuantificación Monetaria de las Observaciones.

Tipo de Auditoría	Importe \$			
	Determinado	Recuperado	Aclarado	Por recuperar *
Auditoría Financiera	8,923,434.25	0.00	6,777,364.80	2,146,069.45
Total	8,923,434.25	0.00	6,777,364.80	2,146,069.45

* Este importe representa el monto de las operaciones observadas, las cuales no necesariamente implican recuperaciones o daños a la Hacienda Pública y estarán sujetas a las aclaraciones conforme a la legislación en materia de responsabilidades de los servidores públicos, que se pudieran efectuar.

Informe Individual Definitivo de la Fiscalización de la Cuenta Pública 2017

H. Congreso del Estado de Nayarit
Auditoría Superior del Estado

X. Resumen de las Observaciones y Recomendaciones.

El resultado de las observaciones determinadas por éste ente fiscalizador, una vez concluido el proceso de revisión, y analizados los argumentos de solventación que sobre las mismas presentó el sujeto fiscalizado, así como las recomendaciones emitidas al mismo, se muestran en el cuadro siguiente:

Observaciones y Recomendaciones					Tipo de Observación	
Tipo de Auditoría	Determinadas	Solventadas y Atendidas	Sin Solventar	Recomendaciones	Administrativas	
					Sin afectación	Con afectación
Auditoría Financiera	8	0	8	0	5	3
Subtotal	8	0	8	0	5	3
Total	8	0	8	0	5	3

XI. Dictamen de la Auditoría.

Con motivo de la auditoría practicada a la Cuenta Pública del Colegio de Estudios Científicos y Tecnológicos del Estado de Nayarit; correspondiente al ejercicio fiscal 2017, cuyo objetivo consistió en verificar la forma y términos en que los ingresos fueron recaudados, obtenidos, captados y administrados; constatar que los recursos provenientes de financiamientos y otras obligaciones y empréstitos se contrataron, recibieron y aplicaron de conformidad con lo aprobado; y revisar que los egresos se ejercieron en los conceptos y partidas autorizados, incluidos, entre otros aspectos, la contratación de servicios y obra pública, las adquisiciones, arrendamientos, subsidios, aportaciones, donativos, transferencias, aportaciones a fondos, fideicomisos y demás instrumentos financieros, así como cualquier esquema o instrumento de pago a corto y largo plazo; la deuda pública y el cumplimiento de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios.

En Auditoría Financiera se determinó fiscalizar un monto de \$25,502,205.94 (veinticinco millones quinientos dos mil doscientos cinco pesos 94/100 moneda nacional), que representa el 30.0% de los \$85,007,353.13 (ochenta y cinco millones siete mil trescientos cincuenta y tres pesos 13/100 moneda nacional), reportados en la cuenta pública 2017.

La fiscalización se practicó sobre la información proporcionada por la entidad fiscalizada, de cuya veracidad es responsable y atendiendo a los Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental, los ordenamientos legales, las disposiciones normativas aplicables a la naturaleza de las operaciones revisadas y a la normativa institucional para la fiscalización de la gestión gubernamental, las cuales requieren que la auditoría sea planeada y desarrollada de tal manera que permita obtener una seguridad razonable de que lo revisado, de acuerdo con el objetivo y alcance de la auditoría, no presenta errores importantes. Esta auditoría se ejecutó mediante pruebas selectivas que se estimaron necesarias. En consecuencia, existe una base razonable para sustentar la opinión que se refiere sólo a la muestra de las operaciones revisadas.

La Auditoría Superior del Estado de Nayarit considera que, en términos generales y respecto de la muestra antes señalada, el Colegio de Estudios Científicos y Tecnológicos del Estado de Nayarit,

cumplió con las disposiciones normativas aplicables al registro e información contable y presupuestaria, transparencia del ejercicio, destino de los recursos, obra pública, adquisiciones, arrendamientos y servicios, respecto de las operaciones examinadas, excepto por los resultados con observaciones y recomendaciones que se precisan en el apartado correspondiente de este informe y que se refieren principalmente a:

Auditoría Financiera.- Falta de documentación comprobatoria de los ingresos; incumplimiento de la normatividad en materia de presupuestación; inexistencia o deficiencias en los controles o registros; inexistencia o deficiente control en la recepción, manejo y custodia de bienes muebles e inmuebles; otros incumplimientos de la normativa; errores y omisiones de la Información Financiera por \$8,649,044.75 (ocho millones seiscientos cuarenta y nueve mil cuarenta y cuatro pesos 75/100 moneda nacional), que se integran por clasificaciones erróneas, diferencia en registros contables, operaciones o bienes no registrados o registrados errónea o extemporáneamente; y un monto observado como presunto daño o perjuicio a la Hacienda Pública por \$2,146,069.45 (dos millones ciento cuarenta y seis mil sesenta y nueve pesos 45/100 moneda nacional), que se refiere a: falta de documentación comprobatoria o justificativa de las erogaciones o deficiencias en la misma; omisión, error o presentación extemporánea de retenciones o entero de impuestos, cuotas, derechos o cualquier otra obligación fiscal.